



En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023

A la Casa Consistorial de la Ciutat de València, a les onze hores i trenta-cinc minuts del dia 8 de novembre de 2023, es va reunir en sessió ordinària la Comissió Informativa d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes sota la presidència de la Sra. María José Ferrer San Segundo, amb l'assistència dels membres components d'esta Comissió, Sres. i Srs. vocals, Paula María Llobet Vilarrasa, José Marí Olano, Joan Ribó Canut, Eva Maria Coscollà Grau, Borja Jesús Sanjuan Roca i Juan Manuel Badenas Carpio, assistits pel secretari general de l'Administració municipal, Sr. Francisco Javier Vila Biosca.

Assisteixen també l'interventor, Sr. Ramón Brull Mandingorra, la vicetesorera, Sra. Eva María Espinosa Roselló, la interventora de Comptabilitat i Pressupost, Sra. Irene Chova Gil, i el president del Jurat Tributari, Sr. Salvador Bueno Mora.

També assisteixen a la sessió els regidors Sra. Elisa Valía Cotanda i Sr. Javier Ismael Mateo García.

Una vegada oberta la sessió, per la presidència s'inicia l'examen dels assumptes incorporats a l'Orde del dia i s'adopten els acords següents.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de València, a las once horas y treinta y cinco minutos del día 8 de noviembre de 2023, se reunió en sesión ordinaria la Comisión Informativa de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos bajo la presidencia de la Sra. María José Ferrer San Segundo, con la asistencia de los miembros componentes de esta Comisión, Sras. y Sres. vocals, Paula María Llobet Vilarrasa, José Marí Olano, Joan Ribó Canut, Eva Maria Coscollà Grau, Borja Jesús Sanjuan Roca y Juan Manuel Badenas Carpio, asistidos por el secretario general de la Administración municipal, Sr. Francisco Javier Vila Biosca.

Asisten también el interventor, Sr. Ramón Brull Mandingorra, la vicetesorera, Sra. Eva María Espinosa Roselló, la interventora de Contabilidad y Presupuesto, Sra. Irene Chova Gil, y el presidente del Jurado Tributario, Sr. Salvador Bueno Mora.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



También asisten a la sesión los concejales Sra. Elisa Valía Cotanda y Sr. Javier Ismael Mateo García.

Una vez abierta la sesión, por la presidencia se inicia el examen de los asuntos incorporados a la Orden del día y se adoptan los acuerdos siguientes.

Id. document: jIDZ LcNx IG1w KdXT u+dT I9IV uL8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN
Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



1	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió ordinària de 18 d'octubre de 2023. <i>Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria de 18 de octubre de 2023.</i>	

Pregunta la Sra. Presidenta si algún miembro de la comisión tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 18 de octubre de 2023, previamente distribuida con la convocatoria.

Como no hay ninguna observación queda aprobada por unanimidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pregunta la Sra. Presidenta si algun membre de la comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió ordinària de 18 d'octubre de 2023, prèviament distribuïda amb la convocatòria.

Com que no hi ha cap observació queda aprovada per unanimitat, d'acord amb allò que es prescriu en l'article 91 del RD 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

ESTUDIO Y DICTAMEN DE ASUNTOS/ ESTUDI I DICTAMEN D'ASSUMPTE

2	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00401-2023-000074-00	PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : SECRETARIA GENERAL I DEL PLE.- Donar compte de la designació de vicepresident primer de la Comissió de Patrimoni, Recursos Humans i Tècnics i Seguretat Ciutadana. <i>SECRETARÍA GENERAL Y DEL PLENO.- Dar cuenta de la designación de vicepresidente primero de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos y Seguridad Ciudadana.</i>	

La Comisión queda enterada de la designación de vicepresidente primero de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos y Seguridad Ciudadana, que se eleva al Pleno:

La Comissió queda assabentada de la designació de vicepresident primer de la Comissió de Patrimoni, Recursos Humans i Tècnics i Seguretat Ciutadana, que s'eleva al Ple:

En la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre del 2023, el Pleno quedó enterado de la constitución, composición y régimen de sesiones de las cinco comisiones permanentes y la Comisión Permanente Especial de Sugerencias y Reclamaciones, quedando

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



pendiente el nombramiento de la vicepresidencia primera de la Comisión Permanente de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos y Seguridad Ciudadana por renuncia del concejal designado.

Que en la sesión de la Comisión Permanente de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos y Seguridad Ciudadana del 17 de octubre se aprobó la designación del Sr. José Vicente Gosálbez Payá como vicepresidente primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son de aplicación los artículos 116, 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y los artículos 90 y siguientes del vigente Reglamento orgánico del Pleno.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Quedar enterado de la designación del Sr. José Vicente Gosálbez Payá como vicepresidente primero de la Comisión Permanente de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos y Seguridad Ciudadana.

No tienen lugar intervenciones/ No hi ha intervencions.

3	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00409-2023-000007-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: SERVEI ADMINISTRATIU DE LA INTERVENCIÓ GENERAL.- Proposa donar compte de l'informe de l'Interventor General Municipal sobre avaluació del compliment de la normativa en matèria de morositat en l'exercici 2022. SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL.- Propone dar cuenta del informe del Interventor General Municipal sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el ejercicio 2022.		

La Comisión queda enterada del informe del Interventor General Municipal sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el ejercicio 2022, que se eleva al Pleno:

La Comissió queda assabentada de l'informe de l'Interventor General Municipal sobre avaluació del compliment de la normativa en matèria de morositat en l'exercici 2022, que s'eleva al Ple:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), se dispone que:

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



“Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.”

Asimismo, en el artículo 220 del TRLRHL se establece que:

“1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

2. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

4. Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.”

En este sentido, en el artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (en adelante RCI), se dispone que:

“1. El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

2. El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.”

Asimismo, en el artículo 32.1 d) del RCI se establece que:

“1. Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.”

Para mayor abundamiento, en la Base 67.4.2.1 “in fine” de las de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022 se dispone que:

“El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.”

En congruencia con todo lo expuesto, el Interventor General Municipal elaboró el **“Plan Anual de Control Financiero (PACF) para el ejercicio 2023”**, de cuyo contenido se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en fecha 22 de diciembre de 2022. En el punto II.1.E) de dicho Plan Anual, se prevé que uno de los informes a emitir es el **“Informe anual sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el ejercicio 2022”**, y ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.”

Por otra parte, en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se dispone que:

“El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerá en los términos establecidos en la normativa que desarrolla el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderá:

El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



6.º Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.”

Por todo lo expuesto, el Interventor General Municipal ha emitido en fecha 3 de noviembre de 2023 **“Informe anual sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el ejercicio 2022”**, cuyo tenor literal se inserta en la parte dispositiva de la presente propuesta de acuerdo.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Quedar enterado del **“Informe anual sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el ejercicio 2022”** emitido por el Interventor General Municipal, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

Id. document: jIDZ LcNx IG1w KdXT u+dT I9IV uL8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓN GENERAL

I N F O R M E

Expediente: E-00409-2023-7

Asunto: INFORME ANUAL DEL INTERVENTOR GENERAL SOBRE
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
DE MOROSIDAD. EJERCICIO 2022.

I.- OBJETO

El presente informe se emite de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, siendo su objeto la evaluación del cumplimiento por el Ayuntamiento de Valencia de la normativa en materia de morosidad, en el ejercicio 2022.

II.- ANTECEDENTES

Desde el punto de vista normativo cabe señalar lo siguiente:

1) En primer lugar, en relación con los informes sobre la morosidad, debe señalarse que la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su artículo quinto, apartado 4, establecía que la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, incorporará al informe trimestral del Tesorero regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de su tramitación, debiendo dar cuenta al Pleno Municipal.

Posteriormente, el artículo 10 de la Ley 25/2013 determina que el órgano que tiene atribuida la función de contabilidad efectuará requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes. Además, el órgano citado, elaborará un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno (Intervención General del Ayuntamiento de Valencia-IGAV).

En base a la legislación anterior, la Interventora de Contabilidad y Presupuestos como órgano que tiene atribuida la función de contabilidad en el Ayuntamiento de Valencia, ha elaborado los citados informes trimestrales que se adjuntan al presente Informe en el Anexo VI y que han sido remitidos en plazo a esta Intervención General.

A su vez, como ya se ha indicado en el objeto del presente informe, el artículo 12 de la referida Ley 25/2013, establece que el órgano de control interno elaborará anualmente un Informe en el que se evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, que se elevará al Pleno.

La Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio modifica la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, e introduce un punto 3 al citado artículo 12 de la Ley 25/2013, en el que exige a la Intervención General del Ayuntamiento la realización de una auditoría de sistemas anual para verificar que los registros contables de facturas cumplen con la ley, y que las facturas no son retenidas en ninguna de las fases del proceso. En el ejercicio 2016 la Intervención General del Estado, editó unas Guías para orientar sobre dichas auditorías.

2) En segundo lugar, en relación con el registro de facturas, debe indicarse que con carácter previo a la obligatoriedad impuesta por Ley 25/2013, el Ayuntamiento de Valencia, mediante acuerdo Plenario de fecha 28 de diciembre de 2010, aprobó el Reglamento del Registro general de facturas. Registro que se puso en funcionamiento el 1 de enero de 2011.

Por su parte, la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2011 aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Autónomos a la Plataforma de Facturación de la Generalitat Valenciana, denominada “Ge-factura” regulada por el Decreto 87/2010, de 21 de mayo, del Consell.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Finalmente, la disposición final octava de la citada Ley 25/2013, establece que a partir del 15 de enero de 2015 es obligatorio la presentación de factura electrónica. En consecuencia, ha entrado en vigor el Registro Telemático de Facturas.

3) En tercer lugar y por último, el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la modificación realizada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, determina que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del período medio de pago a proveedores.

III.- ESTRUCTURA Y ALCANCE DEL INFORME

En base a los antecedentes descritos, el informe se estructura en tres apartados y se acompaña de siete Anexos que a continuación se detallan.

Los apartados son los siguientes:

1. Análisis de las fases del procedimiento de tramitación y pago de las facturas.
2. Análisis de la información trimestral sobre morosidad facilitada por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos
3. Análisis del control mensual del Periodo Medio de Pago (PMP).

En cuanto a los Anexos, los Anexos I, II, III, IV y V corresponden al informe base elaborado por la Oficina de Estadística a petición de la Intervención General y contienen un análisis desglosado de las fases de tramitación. Su detalle es el siguiente:

- I.- Resumen General de las distintas fases analizadas.
- II.- Plazos Legales.
- III.- Devolución de Facturas
- IV.- Metodología
- V.- Análisis por Áreas administrativas y Delegaciones

En el Anexo VI se reproducen los Informes trimestrales de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Finalmente en el Anexo VII se incorpora información estadística y gráfica respecto al cumplimiento del Periodo Medio de Pago.

Al informe y en relación con el primer apartado sobre el procedimiento, se le adjuntan cuatro cuadros que se obtienen del informe base:

- Cuadro A, Resumen general por fases, que proviene del Anexo I;
- Cuadro B, Devolución de facturas que se elabora a partir del Anexo III;
- Cuadro C, Plazos legales, que resume el Anexo II;
- Cuadro D, Plazos de tramitación por Áreas y Delegaciones, que presenta de forma resumida los tiempos de gestión de todas las Áreas y Delegaciones en el ejercicio 2022.

En cuanto a las fuentes de información del presente informe, cabe señalar que en el ejercicio 2022 el Ayuntamiento ha procedido a la implantación de un nuevo sistema de información económica y contable (en adelante SEDA), que ha sustituido al anterior Sistema de información económica municipal (SIEM). El Registro de facturas se ha integrado en la nueva aplicación. Sin embargo, aunque en muchos aspectos el nuevo sistema mejora al anterior, todavía no se ha completado la implantación de determinadas utilidades que permitan la continuidad de toda la información disponible anteriormente en SIEM. Por esa razón, el informe de este año no presenta una continuidad completa con los informes de ejercicios anteriores, de lo que se da cuenta en los correspondientes apartados.

Finalmente, cabe señalar en particular en relación con el apartado del Análisis de las fases del proceso de las facturas, la utilización realizada en el presente informe de las Guías de la IGAE a las que ya se ha hecho mención, publicadas para ayudar en la realización de la auditoria de sistemas requerida.

La Guía recomienda cinco comprobaciones básicas: A) Pruebas relacionadas con las facturas en papel, cuyo objetivo es determinar aquellas facturas susceptibles de estar incumpliendo la normativa de obligación de facturación electrónica; B) Pruebas sobre anotación de facturas en el registro central de facturas (RCF), que pretende constatar su automatización; C) Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas, para verificar la validación automática de que la factura es correcta; D) Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas con el objetivo de analizar el procedimiento; y E) Pruebas relacionadas con las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control, para constatar que las aplicaciones informáticas tienen incorporados los controles automáticos sobre las facturas pendientes de reconocimiento de la obligación.

Desde el informe sobre el ejercicio 2015, que se hizo con anterioridad a la Guía, se verificó que se cubrían completamente las comprobaciones recomendadas. Dicho informe se centró sobre el análisis del procedimiento al que se refiere la prueba D). El resto de las pruebas de la Guía circunscritas al registro de facturas fueron validadas en el ejercicio anterior, verificando todos los automatismos allí señalados y se comprobó igualmente que ya existían en el año precedente.

En consecuencia, el informe del presente año sigue con la misma estructura de años anteriores y se centrará, una vez más, en las fases del procedimiento de las facturas, desde su registro hasta su pago.

Al informe propiamente dicho se le incorporan los siguientes anexos.

Anexos

I.- Resumen General de las distintas fases, comparando el ejercicio 2022 con el 2021

II.- Plazos Legales.

III.- Devolución de Facturas

IV.- Metodología.

V.-Análisis por Áreas Administrativas y Delegaciones

VI.- Informes trimestrales de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

VII.- Análisis anual cumplimiento Periodo Medio de Pago.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



IV.- DESARROLLO DEL INFORME

IV.1 - Análisis de las fases del procedimiento de tramitación y pago de las facturas

Tal y como se ha venido realizando en ejercicios anteriores, la información base que se adjunta y que sustenta el análisis posterior ha sido elaborada por la Oficina de Estadística, a partir de datos extraídos del nuevo Sistema de Información Económica Municipal (SEDA), que sustituye al anterior SIEM. Los datos han sido previamente depurados por dicha Oficina en colaboración con el Servicio de Control Financiero de Gestión Presupuestaria.

En ejercicios anteriores, ya se ha comentado la relevancia de la intervención de la Oficina de Estadística en el tratamiento de los datos. La colaboración prestada por dicha Oficina desde el ejercicio 2015 ha permitido un análisis de la información de mayor precisión y complejidad técnica. Así, junto con la media, se han obtenido otros valores como la desviación típica, los percentiles, o la mediana, que permiten un análisis más específico.

Al igual que en años anteriores, se ha realizado el estudio estableciendo una comparación con los datos del ejercicio anterior. Sin embargo, en este ejercicio se produce una ruptura de la continuidad con informes anteriores, que afecta tanto a los datos disponibles, como a la homogeneidad de los mismos.

En el presente ejercicio, el análisis de las fases no mantiene la configuración de años anteriores, puesto que se establecen tan solo tres fases en el proceso de tramitación de las facturas que van desde su registro hasta el pago, en lugar de las diez fases utilizadas en ejercicios anteriores. Son las siguientes:

- La Fase C (Fase de Conformidad): Mide los días transcurridos desde la entrada de la factura en el RGF hasta la conformidad de la factura. Esta información se analiza para las facturas no devueltas, y corresponde con la suma de las Fases 1 y 2 de ejercicios anteriores. En este caso la fecha de entrada de la factura en el RGF será la Fecha de Carga en el Sistema, y la Fecha de Conformidad de la factura será la Fecha de Conformación Legal (Fecha de Firma de la Factura). En ejercicios anteriores, esta Fase se dividía en dos, al diferenciar desde

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



la Entrada en Registro hasta el Envío al Servicio para Conformidad, y desde dicho Envío hasta la propia Conformidad. En la práctica, cada vez más se producía un envío automático (en 2021, el tiempo medio de envío fue de 0,03 días), por lo que la información no disponible, en este caso es poco relevante.

- La Fase D (Fase de Devolución): Mide los días transcurridos desde la entrada de la factura en el RGF hasta la devolución de la factura. Esta información se analiza para las facturas devueltas, y corresponde con la suma de las Fases 1 y 3 de ejercicios anteriores. En este caso la fecha de entrada de la factura en el RGF será la Fecha de Carga en el Sistema, y la Fecha de Devolución de la factura será la Fecha de Rechazo. Cabe señalar lo mismo indicado anteriormente sobre la pérdida de la información de la Fase 1.
- La Fase P (Fase de Pago): Mide los días transcurridos desde la Conformidad de la Factura hasta su Pago. Esta información se analiza para las facturas no devueltas que han sido pagadas. Corresponde a las anteriores Fases 4 a 10.

Dichas Fases detallaban el circuito de tramitación experimentado por cada factura hasta su pago. Se diferenciaban los dos circuitos existentes: el de las Facturas que, careciendo de dotación presupuestaria, pasaban previamente por la cuenta 413 antes de ser remitidas a Intervención (Fase 3 y 4), de las del resto, que directamente eran remitidas para su fiscalización. La Fase 6, en consecuencia, medía el tiempo hasta la entrada en Intervención; la Fase 7 el tiempo empleado para la fiscalización; la Fase 8, los días necesarios para la aprobación; la Fase 9, el tiempo utilizado para la contabilización de los acuerdos; y finalmente, la Fase 10, el período final hasta el pago.

En primer lugar, en cuanto a los circuitos de tramitación, la implantación de SEDA implica que todas las facturas pasen por la Cuenta 413, por lo que no es posible identificar aquellas que no tienen disponibilidad de crédito. Por lo tanto, para este ejercicio no tenemos separación entre los dos procedimientos que puede seguir una factura (procedimiento general o con entrada en la cuenta 413), por lo que únicamente tendremos un tiempo total desde conformidad. La información pasa a ser analizable solo mediante técnicas estadísticas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



En segundo lugar, en cuanto a la pérdida de información, debería de tener solo un carácter transitorio. Prácticamente la totalidad de la información necesaria está en SEDA, si bien no existe por el momento un módulo que permita su extracción centralizada, por lo que no resulta posible en este ejercicio su análisis detallado. Dada la trascendencia de esta información, se recomienda que se completen las aplicaciones necesarias para que la información esté disponible para los datos del ejercicio 2023, y a ser posible, con carácter retroactivo.

En tercer lugar, y en cuanto a la comparabilidad de los datos, hay otro factor a considerar. Dado que no ha sido posible la obtención de los datos utilizados en este informe hasta primeros de agosto, la fecha de corte del fichero es muy posterior a la utilizada en ejercicios anteriores, y por tanto recoge información de las facturas pagadas en 2023 correspondientes a los últimos meses de 2022. En años anteriores, el corte se producía en marzo, y a dicha fecha quedaban bastantes facturas sin pagar aún del ejercicio anterior. Esta diferencia se acentúa porque en 2021 se produjo un corte brusco en SIEM, a fin de facilitar la migración a SEDA, de forma que pese a que la extracción se realizó en marzo, no aparecen facturas pagadas a partir del 17 de enero de 2023. Por ese motivo, por parte de la Oficina de Estadística se han realizado determinados ajustes para que los datos comparativos sean lo más homogéneos posibles. Dichos datos se describen en el Anexo IV. No obstante, se proporcionan tanto los datos directos obtenidos del fichero de 2022, como los derivados de los ficheros homogéneos.

A partir de esta situación, no es posible realizar el análisis que se efectuaba en ejercicios anteriores, diferenciando el procedimiento general ordinario, esto es, un proceso en donde las facturas cuentan con crédito presupuestario suficiente y adecuado para atender su reconocimiento y pago y además pueden aplicarse al presupuesto con normalidad, del proceso que se denominaba Efecto 413, que incluye las fases relativas a la gestión de las facturas que antes de aplicarse al presupuesto deben contabilizarse obligatoriamente en la cuenta 413, anteriormente denominada “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”. Se trata de facturas sin crédito o de aquellas facturas con crédito que no han podido alcanzar al final del ejercicio la fase de obligación reconocida, sea por los plazos de la propia Orden de cierre o por tener entrada después del 31 de diciembre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



El análisis del denominado Efecto de la 413 en la morosidad es muy importante. Su impacto dependerá de cómo se vayan aplicando las facturas al presupuesto municipal:

- las obligaciones debidamente adquiridas se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, previa incorporación de remanentes de crédito para los gastos con financiación afectada;
- las obligaciones que no tengan crédito deberán esperar hasta que éste se dote mediante modificación presupuestaria.

Por dicho motivo, se recomienda que se incluya en la tramitación de las facturas un indicador que permita diferenciar aquellas facturas que no cuentan con crédito presupuestario en el momento de su conformación, de las del resto. El efecto de la falta de crédito sobre el total de días y su incidencia en la morosidad debería de ser objeto de estudio separado.

Con estas premisas, el estudio general se realiza analizando las referidas dos fases de gestión de las facturas (Conformidad y Pago), para cada una de las Áreas en que se organiza el Ayuntamiento y en consecuencia, se estructura orgánicamente el presupuesto. En concreto se trata de once áreas que en los cuadros adjuntos se representan entre las letras A y P. Este mismo método se realiza por Delegaciones, ponderando por el número de facturas gestionadas.

También se analiza por separado el cumplimiento de los plazos legales o reglamentariamente establecidos en las Bases de Ejecución del presupuesto para la aprobación y pago de las facturas, comparando dichos plazos con los efectivamente realizados en la gestión de 2022 (Anexo II).

En este sentido, hay que indicar que las Bases no recogen en 2022 los plazos parciales para cada tarea, que se determinaban previamente en algunos casos con soporte legal y en otros con soporte simplemente reglamentario interno. Con la simplificación de bases realizada en 2022, dicha reglamentación detallada debería haberse recogido en Normas de procedimiento internas. Sin embargo, la sustitución de dicha normativa no se ha producido hasta la fecha, por lo que, en el caso de que se dispusiera de la información, tendría carácter meramente informativo en tanto en cuanto no se regulen los plazos específicos de cada etapa. Se recomienda que se tramiten y aprueben dichas Normas de procedimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Debe de tenerse en cuenta que el plazo legal fijado para el cálculo del PMP viene determinado por la totalidad del período que va desde la conformidad de los documentos hasta su pago, plazo que se establece en 30 días. Por esa razón, en el presente ejercicio este plazo coincide estrictamente con la Fase P.

Por último, se revisan también las Devoluciones de facturas (Anexo III), también por Áreas y Delegaciones.

De los resúmenes generales (cuadros A, B, C, D) se desprenden las siguientes consideraciones para el ejercicio 2022:

1) Análisis de cada una de las fases por sí mismas (Cuadro A)

En este bloque se analizan las distintas fases de tramitación de las facturas. Los datos que se presentan en el Cuadro A corresponden a cada fase por sí misma, y no son acumulativos a efectos de calcular los plazos medios de pago. Por ejemplo, se analiza la fase de devolución de facturas por sí misma. Una vez devuelta, la factura que vuelve a entrar en el Registro se considera ya una factura nueva, y por lo tanto el primer proceso de devolución no se tiene en cuenta a efectos del cómputo del plazo medio de pago.

En relación con el proceso ordinario las principales conclusiones son las siguientes:

- Del resumen general del cuadro A debe destacarse que la totalidad de las Fases han tenido una evolución negativa en 2022, habiéndose producido un aumento generalizado en los tiempos de tramitación. Así, la Fase de Conformidad se ha incrementado en 6,77 días, pasando de 5,63 días en 2021 a 12,40 días en 2022. La Fase de Devolución aumenta en 2,25 días, creciendo de 12,95 días en 2021 a 15,20 en 2022. Y finalmente, la fase de pago se incrementa en 3,25 días. En 2021 el plazo medio fue de 25,95 días, mientras que en 2022 pasa a ser 29,20 días.

Es probable que la causa principal de estos incrementos derive de la puesta en marcha de la nueva aplicación SEDA al inicio de 2022. Sobre todo, los meses iniciales del ejercicio fueron complejos, en tanto no se produjo la total integración y aprendizaje por parte de los Servicios municipales de la nueva herramienta. La no disponibilidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVC-A-120	21483986486057880999 910232711398987413



de fechas intermedias en la gestión, sobre todo en la fase de pago, impiden un análisis más detallado de las razones de este aumento en los plazos de tramitación, si bien resulta evidente que no derivan de problemas en la tesorería, sino de la variación en los procedimientos.

Los datos del PMP publicado, que se analiza en el apartado correspondiente de este informe, son coherentes con la conclusión obtenida, y parecen indicar una mejora progresiva de las cifras a medida que avanzó el ejercicio. No obstante, deberá de realizarse un seguimiento específico en 2023, a fin de verificar si se trata de un efecto transitorio.

En cuanto a la Fase de Conformidad por sí misma, las Áreas con mejores tiempos de tramitación son las de Desarrollo Innovador (4,33 días) y Ecología Urbana (4,37 días). Por el contrario, los plazos más largos se observan en Protección Ciudadana (24,62 días) y Educación y Deportes (16,76 días). En cuanto a Delegaciones, 28 han conseguido tramitar por debajo de los 10 días, siendo los mejores registros los de Emprendimiento e Innovación Económica (1,23 días) y Residuos Urbanos (1,43 días). Por el contrario, 19 Delegaciones están por encima de los 10 días, siendo los peores registros los del Órgano de Soporte a la JGL, con 60,89 días y Cultura festiva, con 53,08 días.

En cuanto a la fase de Pago, 6 Áreas se han situado por encima de los 30 días. Los peores registros corresponden al Área de Gestión de Recursos, con 39,93 días. En sentido contrario, los mejores plazos se observan en el Área de Desarrollo Innovador, con tan sólo 17,15 días. Por Delegaciones, Cooperación al Desarrollo presenta los peores resultados, con un tiempo medio de pago de 77,29 días. Le sigue Hacienda con 68,17 días y Espacio Público con 62,50 días. En total, 16 Delegaciones presentan tiempos medios de pago por encima de los 30 días. Por el contrario, 31 Delegaciones han conseguido tiempos medios de pago inferiores al plazo legal, destacando Residuos Urbanos (14,85 días) y Formación y empleo, con 14,89 días.

Se opta por no analizar los datos en comparación con el ejercicio anterior por las razones explicadas anteriormente relativas a la implantación de SEDA. No obstante, en los Anexos Estadísticos sí que ofrece la información completa. Cabe esperar que los resultados de 2023 en todas las Área y Delegaciones vuelvan a las cifras habituales obtenidas en ejercicios anteriores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



2) Anàlisis del cumplimiento de los Plazos Legales (Cuadro C)

En cuanto al cumplimiento de los Plazos legales, se incorpora un Anexo específico (Anexo II), que contempla la comparación de los plazos de tramitación con las Bases de ejecución del Presupuesto y con el cumplimiento del Período medio de Pago.

Hay que recordar que la Base 34.6 del presupuesto de 2020 modificó lo previsto en ejercicios anteriores, pasando de los 30 días desde el registro hasta el pago que figuraban en la redacción previa, a 10 días para la conformidad de las facturas desde su registro y 30 días desde la conformidad hasta su pago, redistribuyéndose la distribución de los tiempos entre las diversas fases. Los plazos de tramitación quedaron de la siguiente forma:

- plazo máximo de diez días naturales desde la entrada en el Registro General de Facturas hasta su conformidad por el Servicio Gestor. Este plazo no forma parte del cálculo del PMP.
- plazo máximo de siete días naturales desde la conformidad del Servicio Gestor hasta su remisión a la IGAV (SFG), formulada propuesta de aprobación; en el caso de no poderse aplicar a presupuesto, deberá remitirse la factura conformada, en este mismo plazo máximo, al Servicio de Contabilidad para su inclusión en la 413.
- plazo de ocho días naturales, con un máximo de cinco hábiles, desde la entrada en IGAV (SFG) hasta su fiscalización;
- plazo máximo de seis días naturales para su aprobación y comunicación al Servicio de Contabilidad;
- plazo máximo de cuatro días naturales para su contabilización; y
- plazo máximo de cinco días naturales para su pago.

Las Bases de ejecución de 2021 mantuvieron los plazos establecidos en el ejercicio 2020. Sin embargo, en 2022 se suprimió de las Bases el detalle de las Fases, remitiendo su regulación a Manuales de procedimiento, que sin embargo no han sido aprobados hasta la fecha.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Debe de señalarse pues, que las Bases vigentes siguen siendo más exigentes que las previstas en la norma legal. En la normativa, los días de pago son los naturales transcurridos desde la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados, hasta la fecha material del pago. Como se ha dicho, la Base 34.6 establecía un plazo concreto de 10 días desde la entrada en Registro para su conformidad y de 30 días para su pago a partir de la fecha anterior.

Con estos antecedentes, para analizar correctamente las conclusiones del Anexo II, deben de tenerse en cuenta tres premisas:

- Para comparar el proceso de trámite de las facturas con el PMP deben de descartarse las dos primeras fases descritas en el estudio (F1 + F2), por recoger el tiempo transcurrido desde la entrada en Registro hasta la Conformidad.
- Además, debe de tenerse en cuenta que el dato calculado en el estudio es una media estadística anual que no es directamente comparable con el cálculo regulado que sirve de base para el cálculo del PMP a efectos de su publicación mensual, existiendo diferencias que afectan tanto a la metodología de cálculo como a los documentos que se integran en dicho proceso.
- Finalmente cabe añadir que la comparabilidad de los datos entre 2021 y 2022 es directa, habiéndose realizado la oportuna homogeneización de los datos. Pero los datos utilizados para 2021 no coinciden con los utilizados en el ejercicio anterior, por cuanto en dicho año no se incluyeron en el análisis las facturas tramitadas a través de la cuenta 413, mientras que en el presente análisis sí que se tienen cuenta.

Una vez establecidas dichas premisas, las conclusiones que se presentan en el Anexo II, que se resumen también en el Cuadro C, son las siguientes:

- El tiempo medio de pago real, incluyendo todas las fases, se ha incrementado en este ejercicio, pasando de 31,77 días en 2021 a 41,70 días en 2022. Si se elimina la Fase de Conformidad, el plazo de Pago ha crecido de 25,95 días en 2021 a 29,20 días en 2022, manteniéndose la cifra por debajo de los 30 días legales, incluso al incluir la totalidad de las facturas pagadas. En 2021, con exclusión de las facturas de la cuenta 413, el plazo medio de la Fase de Pago fue de 22,11 días.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



- También se ha incrementado en 2022 el porcentaje de facturas que se tramitó por encima de los 40 días. De las 9.068 facturas analizadas en 2021, el 19,2 % de las facturas analizadas superó dicho plazo, situándose el resto por debajo. En 2022, con 9.899 facturas analizadas, ese porcentaje se ha incrementado hasta el 36,8 %. Si en lugar de comparar con el plazo total, se analiza el incumplimiento de la Fase de Pago para la que se dispone de 30 días, lo que sería equivalente al PMP, el porcentaje de incumplimientos de 2022 sería del 30,9 % frente a un 18,6 % en 2021. En la Fase de Conformidad, un 30,0 % ha superado el plazo de diez días, frente al 13,5 % de 2021.
- El análisis de estadística proporciona información además de sobre la media, sobre la mediana. La mediana, en este caso, es el plazo en días que indica que el 50% de las facturas han sido pagadas en un tiempo igual o inferior al mismo. Al igual que el año pasado, es significativo que esta magnitud se sitúa bastante por debajo de la media, y por debajo de los 30 días, con 22 días en 2022 frente a una media de 29,20 días. En 2021 la mediana fue de 17 días. La diferencia entre mediana y media se mantiene en este ejercicio en relación al año pasado. Este resultado estadístico es un indicador de que las facturas que se retrasan penalizan más que proporcionalmente el trámite general del conjunto de las facturas gestionadas.
- El anexo contiene información sobre el conjunto de los plazos legales por Áreas. En el apartado anterior se han analizado las fases de Conformidad y Pago por sí mismas. El Cuadro D resumen los datos completos, acumulando las Fases C y P: Del mismo se concluye que sólo las Áreas de Desarrollo Innovador (21,48 días); Ecología Urbana (29,61 días) y Movilidad Sostenible (34,70 días) se han situado por debajo del plazo máximo previsto de 40 días. De hecho, las dos primeras se sitúan incluso por debajo de los 30 días de plazo desde el Registro hasta el pago. Por el contrario, Áreas como Protección Ciudadana (59,94 días) o Gestión de Recursos (53,50 días), excedieron ampliamente dicho plazo. Por Delegaciones, un total de 29 consiguieron plazos de pago inferiores a los 40 días. Destaca Residuos Urbanos con 16,28 días, y las Delegaciones del Área de Desarrollo Innovador. En el extremo opuesto, Cultura Festiva presenta plazos de 100,99 días; Espacio Público, 93,70 días y Cooperación al Desarrollo, 90,98 días.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



3) Anàlisis de la Devolució de las facturas (Cuadro B)

Una vez analizadas las restantes fases, en relación con la Devolución de facturas se obtienen las siguientes conclusiones:

- En primer lugar, debe mencionarse que el número total de facturas devueltas ha aumentado considerablemente en términos absolutos, puesto que se han alcanzado las 5.410 facturas, frente a las 2.108 de 2021. Dado que el conjunto de facturas tramitadas ha pasado de 12.367 en 2021 a 16.573 en 2022, el porcentaje de facturas devueltas en 2022 (32,6%) es muy superior al registrado en 2021 (17,0 %).
- El Área que presenta una mayor incidencia en términos relativos es la de Gestión de Recursos, con 2.388 facturas devueltas, el 57,8 % del total de facturas tramitadas, cifra muy superior a la observada el ejercicio anterior (18,2 %). Destaca también Educación, Cultura y Deportes, con 928 facturas devueltas, el 32,2 % de las tramitadas.
- Los motivos que provocan la devolución de las facturas vienen recogidos en el resumen del cuadro C. Cabe observar el aumento en el porcentaje de facturas devueltas por Otros motivos (que pasa de un 36,7% en 2021 a un 67,0% en 2022), el ligero incremento en el concepto IVA erróneo (pasa de 2,7% al 3,0%) y el descenso en el porcentaje de facturas devueltas por el resto de los motivos reflejados en la tabla. Dada la importancia del concepto Otros motivos, se recomienda que por parte de los Servicios se recogieran más adecuadamente las causas específicas. No obstante, es posible que el incremento de dicha causa derive de la puesta en marcha del sistema.
- En el total, el tiempo medio necesario para que una factura sea devuelta desde que entra en el registro general, ha aumentado considerablemente, subiendo de 5,63 días en 2021 a 12,40 en 2022 (cuadro C).
- Por Áreas, los plazos más largos en la tramitación de las devoluciones se presentan en Protección Ciudadana (25,55 días) y Educación, Cultura y Deportes (25,10 días). La gestión más ágil se observa en Desarrollo Innovador, con 3,49 días. Por Delegaciones, en Cultura Festiva los plazos se han elevado hasta los 62,74 días. Le sigue Organización y gestión de Personas con 42,23 días. En el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



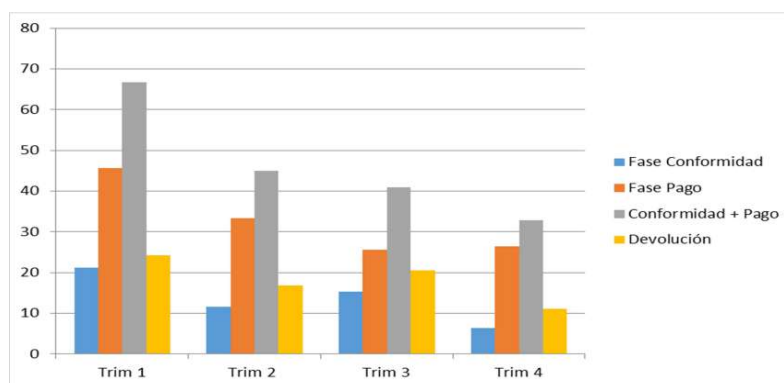
extremo opuesto se encuentran Información y Defensa de la Ciudadanía (1 día) y Formación y Empleo (1,63 días).

Para facilitar el análisis comparativo de los datos, al igual que se hizo en el ejercicio anterior, se adjunta un Cuadro D donde se presentan de forma resumida los tiempos de tramitación observados en todas las Áreas y Delegaciones, para cada una de las fases del proceso de tramitación de las facturas.

4) Análisis de la evolución en el ejercicio de los tiempos de tramitación

Finalmente, a fin de evaluar si el principal motivo del incremento en los tiempos de tramitación provenía del proceso de implantación de SEDA, se solicitó al Servicio de Estadística que se evaluaran los plazos de gestión por trimestres. Al final de los Anexos I y III se han incluido los cuadros de evolución trimestral y los datos estadísticos correspondientes a las distintas Fases, que se resumen a continuación en un Cuadro y un Gráfico.

Media de días utilizados en las distintas fases - Evolución trimestral					
	Media Anual	Trim 1	Trim 2	Trim 3	Trim 4
Fase Conformidad	12,58	21,17	11,59	15,29	6,36
Fase Pago	31,63	45,62	33,40	25,61	26,42
Conformidad + Pago	44,21	66,79	45,00	40,90	32,79
Devolución	15,18	24,22	16,80	20,59	11,12



El Gráfico anterior es un claro reflejo de lo que ha sido el proceso de implantación y aprendizaje de la aplicación SEDA a lo largo de ejercicio pasado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Tal y como se pone de manifiesto en el cuadro, se observan los problemas iniciales de adaptación y aprendizaje, que penalizaron mucho al primer trimestre, y que han pesado en la media anual; y se observa también claramente la mejora experimentada a lo largo del año. Así, el tiempo de Conformidad en el primer trimestre fue de 21,17 días, bajando a 6,36 días en el último. La fase de Pago tardó 45,62 días en el primer trimestre y fue tan solo de 26,42 días a final de año. En conjunto, el tiempo de tramitación desde la entrada en Registro hasta el Pago fue de 66,79 días en el trimestre inicial, y bajó hasta los 32,79 días en el último trimestre. Las cifras de este último período son ya de nuevo homologables con las del ejercicio 2021. En cuanto a las Devoluciones, los plazos pasan de 24,22 días en el primer trimestre a 11,12 en el cuarto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



IV.2 - Anàlisi de la informació trimestral sobre morosidad facilitada por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

Partiendo de la documentación contenida en los cuatro informes trimestrales realizados por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos, en el que se presentan las facturas que se encuentran en la situación descrita en el artículo 10.2 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, es decir, aquellas facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, se obtiene la siguiente información resumen:

- A 31 de diciembre de 2022 se identifican tan solo 68 facturas en situación de morosidad, por importe de 296.052,41 €. A 31 de diciembre de 2021 la cifra pendiente era de 18,61 millones de euros. No obstante, en el informe del ejercicio anterior ya se informó de que dichas cifras no eran significativas (facturas Tabacalera y EMIVASA), estimándose el saldo real en tan solo 0,28 millones de euros, cifra similar a la del cierre de 2022.
- En cifras, es importante destacar la reducción general observada. En términos de número de facturas, la comparación trimestral con el ejercicio 2021 es muy significativa. Estas cantidades fueron por trimestres, del primero al cuarto, las siguientes: 143, 195, 44 y 68 (1.119, 1.162, 219, 212 en 2021). La principal causa de esta reducción es el cambio de tratamiento dado a las facturas de EMIVASA, que han pasado de ser compensadas con la recaudación de las tarifas afectadas correspondientes, a ser abonadas directamente. El retraso anterior se producía por la demora experimentada en la formalización contable de la compensación. En el informe del ejercicio anterior, por esta Intervención se recomendó que se produjera el cambio del procedimiento correspondiente, modificación que ha sido realizado en 2022.
- Al haber cambiado el procedimiento contable, la clasificación de la situación en la que se encuentran las distintas facturas no es comparable con la de ejercicios anteriores y el informe no contiene una explicación de las distintas fases en las que se encuentran los documentos. Cabe destacar que de las 68 facturas recogidas, 36 estaban en Fase de Obligación preliminar (0,13 millones de euros).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, a efectos de verificación del funcionamiento de la nueva aplicación SEDA, se ha revisado la documentación correspondiente al informe del 4 trimestre, formado por el Informe y por un Anexo I Información del registro general de facturas. Tal y como se ha indicado, en dicho Anexo, se identifican 68 facturas registradas hasta el 30 de septiembre de 2022, que no habrían llegado a la fase de reconocimiento de la obligación a 31 de diciembre de 2022, ascendiendo su importe a 296.052,41 €.

Como resultado de la verificación, se recomienda que se modifique la presentación formal del informe, a fin de que se recojan en el mismo las dos fechas relevantes a los efectos de su comprobación (fecha de anotación en el registro y fecha de reconocimiento de la obligación) y que se revise la parametrización del proceso automático de obtención del informe, a efectos de que se garantice la identificación de la totalidad de las facturas afectadas, al haberse observado algunas deficiencias.

En conclusión, las cifras indican que no existen saldos significativos de facturas en situación de morosidad a final de ejercicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



IV.3 - Anàlisis del control mensual del Periodo Medio de Pago (PMP)

En relación con el periodo medio de pago debe indicarse que el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la modificación realizada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, determina que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores (PMP). A ese respecto, cabe indicar lo siguiente en relación al ejercicio 2021:

- Tal y como ya se ha indicado, para la determinación del PMP se utilizaba la metodología de cálculo regulada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. Esta metodología fue modificada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre. Para el caso de las facturas, el cálculo anterior entendía por número de días de pago los naturales transcurridos desde los 30 días posteriores a la fecha de registro de entrada de la factura, hasta la fecha de pago de la misma. En la norma actual, los días de pago son los naturales transcurridos desde la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados, hasta la fecha material del pago, habiendo desaparecido el periodo de 30 días que establecía la norma anterior.
- El control de la Intervención detectará que si el PMP supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos, formulará una comunicación de alerta en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales. Es decir, la alerta se debería de producir si el PMP superara los 60 días durante dos meses consecutivos.

El control se realiza en todo el ámbito del sector Administración Pública del Ayuntamiento de Valencia, incluyendo OOAA y Fundaciones, tal y como refleja el cuadro del Anexo VI.

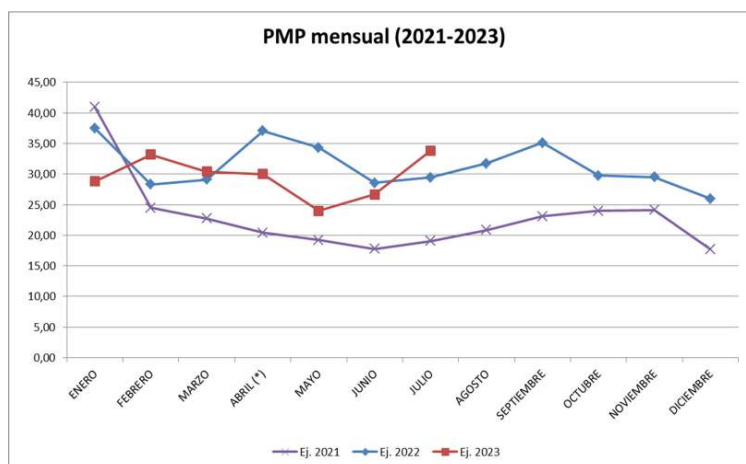
- Al respecto se informa que durante el ejercicio 2022 se ha realizado el anterior control, sin que en ningún mes, en el cómputo global del PMP, se haya superado el plazo de 60 días máximo previsto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVC-120	21483986486057880999 910232711398987413



- Se adjunta gráfico en el que se presentan los datos mensuales del PMP del conjunto de la entidad para los años 2021 y 2022. Además, se reflejan los datos hasta julio de 2023. En conjunto, se puede observar que en 2022 se ha producido un repunte sobre los plazos de ejercicios anteriores, habiéndose superado los 30 días en varios meses. Tal y como se ha explicado anteriormente, en gran medida los problemas derivan de la implantación de SEDA en el Ayuntamiento que ha llevado a plazos de tramitación más largos, dado que la situación de tesorería permite pagar de inmediato una vez realizada la aprobación de la obligación correspondiente. Los datos del PMP hasta julio de 2023 indican que se estaba produciendo una recuperación en los tiempos de tramitación, al menos hasta el mes de mayo, habiendo vuelto a empeorar la situación en junio y julio, si bien probablemente este repunte se deba al cambio de Gobierno tras las elecciones celebradas el pasado mes de mayo.



- En el ejercicio 2022 el PMP se ha movido en una banda que va desde el mayor valor de 37,52 días en enero, al valor más pequeño de 25,97 días en diciembre. En 2021, esta banda se movió entre los 40,99 días de enero y los 16,71 días en diciembre.
- Debe destacarse pues, que en 2022 se ha producido un ligero incremento de los datos alcanzados en ejercicios anteriores, en relación al PMP mensual global de la entidad respecto de ejercicios anteriores. Tomando como referencia el promedio aritmético de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



datos mensuales, y con datos homogéneos de años anteriores, el promedio de 2018 se situó en 33,10 días, el de 2019 fue de 34,82 días, en 2020 se situó en 24,16 días, en 2021 en tan solo 22,87 días y en 2022 ha subido a 25,97 días. Este dato es coherente con los datos ponderados que se han descrito en el análisis de la tramitación de las facturas.

- Hay que hacer constar también que en cinco de los doce meses, el PMP superó los 30 días previstos en la normativa, frente a 2021, en el que solo se superó en el mes de enero. Además, en el caso del propio Ayuntamiento, el límite de los 30 días se llegó a superar en siete meses, si bien por escaso margen. Tal y como se viene observando, además, y a la vista del análisis de plazos realizado anteriormente, el ligero retraso detectado ocasionalmente no proviene tanto de la disponibilidad de tesorería, sino del conjunto del trámite administrativo de las facturas.
- Del análisis de los datos de las entidades del sector público local, que se recogen con detalle en el Anexo VI, se concluye que las principales incidencias que han determinado la existencia de PMP superiores a los 60 días se han producido en la Fundación de Parques y Jardines Singulares, en los meses de marzo y abril, junio y agosto, situándose además por encima de los 30 días en otros 4 meses. También el Consell Agrari se superó el plazo de 60 días en el mes de febrero. Es también destacable el PMP del Palau de la Música, que superó los 30 días todos los meses del año. Deberán instrumentarse las medidas adecuadas para que no se vuelvan a repetir dichas situaciones en el ejercicio en curso.

Adicionalmente al análisis de los datos, y al igual que en el caso de los informes de morosidad, se ha realizado una verificación del cálculo del PMP en el nuevo sistema de información. Como resultado de dicha verificación, se recomienda que se revise el cálculo del PMP en la aplicación SEDA, con el fin de que la consulta standard coincida con el cálculo publicado, evitando tener que recurrir a variantes específicas para la inclusión o exclusión de determinadas facturas, de forma que el cálculo sea lo más automático posible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Sin perjuicio de estas consideraciones, los datos del PMP son en conjunto coherentes con los presentados previamente en el análisis de la tramitación de facturas, y ponen de manifiesto el buen comportamiento general de la administración municipal en cuanto al cumplimiento de la normativa relativa al período medio de pago, siendo imputable el ligero empeoramiento experimentado en el ejercicio 2022 a las dificultades de la puesta en marcha del nuevo sistema de información económica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



V.- CONCLUSIÓN

Las principales conclusiones que se obtienen del informe son las siguientes:

- En conjunto, en el ejercicio 2022 se ha producido un incremento en los tiempos de tramitación de las facturas, consecuencia de la puesta en marcha de la nueva aplicación de contabilidad SEDA con efectos de 1 de enero del ejercicio anterior. Del análisis estadístico realizado se concluye que, en el conjunto de las facturas tramitadas, el plazo medio de pago en 2022 ha sido de 41,70 días desde la fecha de su entrada en el Registro General del Ayuntamiento, hasta su pago por la Tesorería Municipal (31,77 días en 2021). Cabe destacar que el tiempo medio desde la conformidad de la factura hasta su pago en 2022 ha sido de 29,20 días (25,95 días en 2021). No obstante, estos datos no son directamente comparables con los presentados en el informe de 2021, por cuanto en este ejercicio la media incluye tanto las facturas que cuentan con crédito presupuestario a su entrada en Registro, como las que deben de ser dotadas en el propio proceso de tramitación. Además, los datos de evolución trimestral, indican una clara mejoría a lo largo del ejercicio

- No existen saldos significativos de facturas en situación de morosidad a final de ejercicio. Únicamente cabe señalar la conveniencia de que se mantenga el control y seguimiento de las facturas que no cuentan con crédito presupuestario en el momento de su registro o conformidad (antes incluidas en la cuenta 413), así como que se revise la presentación y diseño de los propios informes de morosidad.

- En términos de Período Medio de Pago para el conjunto consolidado de la administración municipal, también se observa el incremento señalado. En cinco de los doce meses, el PMP superó los 30 días previstos en la normativa, frente a 2021, en el que solo se superó en el mes de enero. Además, en el caso del propio Ayuntamiento, el límite de los 30 días se llegó a superar en siete meses, si bien por escaso margen. Tal y como se viene observando, además, y a la vista del análisis de plazos realizado anteriormente, el retraso detectado no proviene tanto de la disponibilidad de tesorería, sino del conjunto del trámite administrativo de las facturas. En 2023 se observa una tendencia a la mejoría en los plazos una vez asentada la nueva aplicación, que deberá ser confirmada en los próximos meses.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413

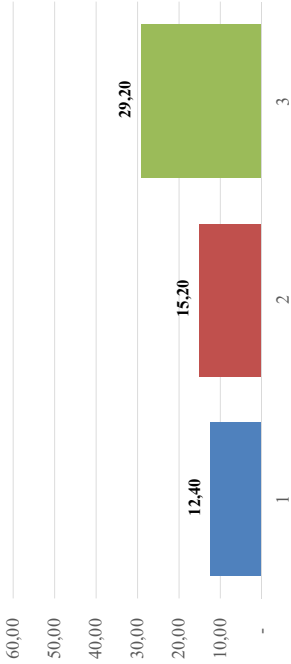


CUADRO A

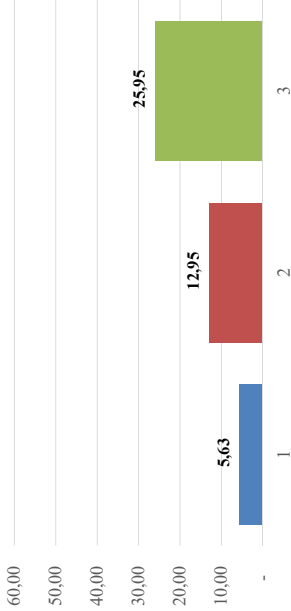
RESUMEN GENERAL POR FASES

Fase	2022		2021		Evolución 2022-2021	
	Facturas / DO	Tiempo medio (días)	Facturas / DO	Tiempo medio (días)	Tiempo medio (días)	Tiempo medio (%)
Fase C. Desde anotación en Registro de facturas hasta Conformidad	11.163	12,40	10.259	5,63	6,77	120,25%
Fase D. Desde anotación en Registro de facturas hasta Devolución	5.410	15,20	2.108	12,95	2,25	17,37%
Fase P. Desde Conformidad de la factura hasta su Pago	9.899	29,20	9.068	25,95	3,25	12,52%

Tiempo medio (días) por fase. 2022



Tiempo medio (días) por fase. 2021



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413

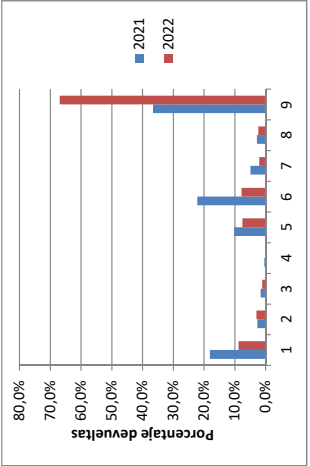


CUADRO B

DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

	2022		2021	
	Facturas	Devueltas	Facturas	Devueltas
Total	16.573	5.410	12.367	2.108
Según Área				
Alcaldía	1.227	368	673	113
Gestión de Recursos	4.135	2.388	2.398	436
Protección Ciudadana	1.990	383	1.516	271
Ecología urbana. Emerg. Climática y Trans. Energ.	1.879	308	1.647	229
Desarrollo y Renovación Urbana y Vivienda	535	99	511	62
Desarrollo Innovador Sect. Econ. y Ocupación	1.250	334	1.008	211
Particip., Derechos e Innovación Democrática	436	135	357	66
Bienestar y Derechos Sociales	2.001	421	1.955	289
Movilidad Sostenible y Espacio Público	226	44	160	12
Educación, Cultura y Deportes	2.878	928	2.127	419
Pleno	16	2	15	0

	2022		2021	
	TOTAL	%	TOTAL	%
Facturas Devueltas	5.410	100%	2.108	100%
Según motivo de devolución				
01- Importe incorrecto	480	8,9%	383	18,2%
02- IVA erróneo	162	3,0%	57	2,7%
03- Retención IRPF errónea	60	1,1%	35	1,7%
04- Proveedor no dado de alta	-	0,0%	10	0,5%
05- Error en datos bancarios	409	7,6%	216	10,2%
06- concepto erróneo	427	7,9%	469	22,2%
07- Prestación no realizada	115	2,1%	104	4,9%
08- Error en destinatario	131	2,4%	61	2,9%
09- Otros	3.626	67,0%	773	36,7%



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413

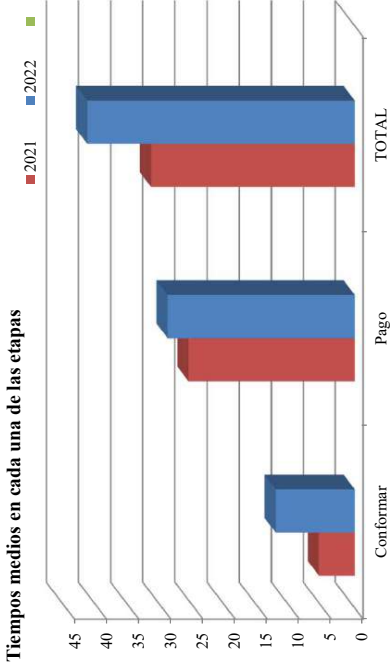
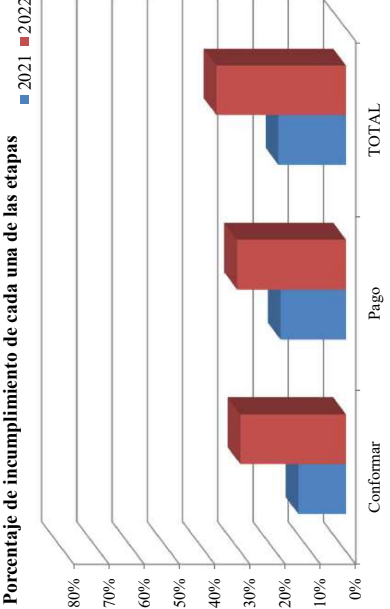


Id. document: jDZ LcNx IG1w KdXT u+dT I9IV uL8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CUADRO C

PLAZOS LEGALES - Adaptación a PMP

Unidad	Fase	Engloba	Plazo regulado (BE / ley)	Ejercicio 2022		Ejercicio 2021	
				Tiempo medio	% incump.	Tiempo medio	% incump.
Gestor	Entrada RGF - Conformidad	F1 + F2 anteriores	<=10 días	12,40	30,00%	5,63	13,50%
	Plazo legal PMP	F6+F7+F8+F9+F10 anteriores	<=30 días	29,20	30,90%	25,95	18,60%
	Bases Ejecución	F1+F2+F6+F7+F8+F9+F10	<=40 días	41,70	36,80%	31,77	19,20%



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



CUADRO D - Resumen Tiempo de tramitación por Fases - Áreas y Delegaciones

Área / Delegación	Nombre Área o Delegación	Facturas Totales	Tiempo Fase C	Tiempo Fase P	Tiempo Fase C+P	Tiempo Fase D
A	ALCALDIA	1.227	15,57	29,86	45,43	14,95
A0	ALCALDIA	559	20,24	28,72	48,95	14,92
A7	TITULAR ÓRGANO DE SUPORTE A JGL	23	60,89	27,44	88,33	37,93
AC	COORDINACIÓN JURÍDICA	25	11,35	27,00	38,35	4,50
AE	HACIENDA	160	21,18	68,17	89,35	26,33
AG	RELACIÓN CON LOS MEDIOS	166	4,15	20,25	24,40	3,12
AH	INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	294	10,81	21,13	31,93	5,80
C	GESTIÓN DE RECURSOS	4.135	13,58	39,93	53,50	13,36
CC	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAS	349	10,11	34,12	44,24	42,23
CD	SERVICIOS CENTRALES TÉCNICOS	3.007	14,91	45,32	60,23	11,58
CI	AGENDA DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	670	13,66	34,38	48,04	20,52
CV	CONTROL ADMINISTRATIVO	12	7,42	27,75	35,17	-
CY	PATRIMONIO MUNICIPAL	97	9,92	37,08	47,00	16,36
D	PROTECCIÓN CIUDADANA	1.990	24,62	35,32	59,94	25,55
DD	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	443	6,22	25,76	31,98	6,63
DE	POLICÍA LOCAL	1.547	28,81	37,49	66,30	37,08
F	ECOLOGÍA URBANA, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	1.879	4,37	25,24	29,61	7,87
FD	JARDINERÍA SOSTENIBLE Y RENATURALIZACIÓN DE LA CIUDAD	166	8,10	41,46	49,55	10,70
FJ	GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA DEL ESPACIO PÚBLICO	168	1,43	14,85	16,28	5,10
FK	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	107	3,23	21,32	24,56	12,35
FO	BIENESTAR ANIMAL	141	3,11	25,23	28,34	6,52
FP	CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES Y DEVESA-ALBUFERA	309	3,65	22,04	25,70	5,39
FU	CICLO INTEGRAL DEL AGUA	458	4,85	26,49	31,35	2,93
FV	EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	66	10,48	18,36	28,83	10,08
FZ	CALIDAD ACÚSTICA Y DEL AIRE	464	4,56	27,63	32,19	9,92
G	DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA	535	10,74	27,19	37,93	6,17
GC	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA	173	23,14	44,70	67,83	7,64
GD	VIVIENDA	136	5,47	17,83	23,30	5,35
GE	GESTIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	143	4,55	20,37	24,92	6,79
GG	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	83	3,16	16,09	19,25	4,25
I	DESARROLLO INNOVADOR DE LOS SECTORES ECONÓMICOS Y EMPLEO	1.250	4,33	17,15	21,48	3,49
IB	COMERCIO	208	7,39	17,51	24,90	5,69
IC	EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ECONÓMICA	46	1,23	17,57	18,80	2,31
IE	POBLES DE VALÈNCIA	380	3,93	20,16	24,09	4,81
IF	FORMACIÓN Y EMPLEO	520	3,71	14,89	18,60	1,63
IK	TURISMO E INTERNACIONALIZACIÓN	96	4,80	16,25	21,04	3,15
J	PARTICIPACIÓN, DERECHOS E INNOVACIÓN DE LA DEMOCRACIA	436	12,00	32,26	44,26	8,25
JF	INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LA CIUDADANÍA	20	10,58	36,00	46,58	1,00
JH	TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	25	16,75	23,33	40,08	3,23
JU	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN VECINAL	391	11,89	32,39	44,29	8,85
K	BIENESTAR Y DERECHOS SOCIALES	2.001	6,63	34,95	41,58	14,29
KC	SERVICIOS SOCIALES	441	6,51	33,44	39,95	12,11
KD	IGUALDAD Y POLÍTICAS DE GÉNERO Y LGTBI	222	7,69	23,58	31,27	10,58
KG	JUVENTUD	352	3,43	24,27	27,70	5,84
KH	SALUD Y CONSUMO	158	3,72	28,57	32,29	3,08
KI	COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y MIGRACIÓN	308	13,69	77,29	90,98	37,85
KK	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	520	5,30	27,29	32,59	9,83
L	MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ESPACIO PÚBLICO	226	7,41	27,29	34,70	6,20
LJ	MOVILIDAD SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE PÚBLICO	214	6,02	25,24	31,27	6,05
LN	ESPACIO PÚBLICO	12	31,20	62,50	93,70	9,50
M	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	2.878	16,76	32,42	49,18	25,1
MD	ACCIÓN CULTURAL	602	3,20	25,07	28,27	3,40
ME	EDUCACIÓN	505	12,89	40,71	53,60	18,11
MF	CULTURA FESTIVA	578	53,08	47,91	100,99	62,74
MJ	DEPORTES	144	6,59	16,37	22,96	2,64
MP	PATRIMONIO Y RECURSOS CULTURALES	1.049	11,89	27,89	39,79	13,23
P	PLENO	16	6,86	43,86	50,71	5,50
P6	JURADO TRIBUTARIO	16	6,86	43,86	50,71	5,50

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



No tienen lugar intervenciones/ No hi ha intervencions.

4	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-05501-2023-000029-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : SERVEI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI.- Aprovar la 7na. relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions 2023. <i>SERVICIO ECONÓMICO PRESUPUESTARIO.- Aprobar la 7ª relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos y obligaciones 2023.</i>		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda formular la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula María Llobet Vilarrasa y Sr. José Marí Olano, los representantes del Grupo Compromis, Sr. Joan Ribó Canut y Sra. Eva Maria Coscollà Grau, y el del representante del Grupo Vox, Sr. Juan Manuel Badenas Carpio, y la abstención del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula María Llobet Vilarrasa i Sr. José Marí Olano, els representants del Grup Compromis, Sr. Joan Ribó Canut i Sra. Eva Maria Coscollà Grau, i el del representant del Grup Vox, Sr. Juan Manuel Badenas Carpio, i l'abstenció del representant del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

HECHOS

1.- La Concejala Delegada de Hacienda y Presupuestos impulsa la tramitación de la séptima relación de expedientes de Reconocimiento extrajudicial de crédito 2023 que se adjunta.

2.- Los servicios gestores del gasto, tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para su elevación al Pleno.

3.- El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.

4.- Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señala la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola elevándola al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los Servicios de la Delegación de Hacienda y Presupuestos, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los Servicios que generan el gasto.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 36

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 17ª.2 de ejecución del presupuesto 2023, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la séptima relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2023, por un importe total de 1.289.376,46 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-01401-2023-4957 de la Policía Local, expediente contable GASTOS/2023/0000268488, con número de documento 6000057903, por importe total de 3.596,44 € y termina con el nº 9, correspondiente al expediente E-04302-2023-13 de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos, expediente contable GASTOS/2023/0000328620 y número de documento 6000062620, por importe de 162.991,96 €.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN
Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 37

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Id. document: jIDZ LcNx IG1w KdXT u+dT 191v uL8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2023

Nº	ENTRADA SEP	EXPTÉ PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PTARIA	SERVICIO	EXPTÉ CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSION
1	17-10-23	1401-23-4957	DE1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/000026 8488	6000057903				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ACF ÁREA PROTECCIÓN	192,93	*
1	17-10-23	1401-23-4957	DE1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/000026 8488	6000057903				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PRYTO EUROPEO STAMINA PERSONAL	ACF ÁREA PROTECCIÓN	579,60	*
1	17-10-23	1401-23-4957	DE1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/000026 8488	6000057903				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO STAMINA PERSONAL	ACF ÁREA PROTECCIÓN	112,90	*
1	17-10-23	1401-23-4957	DE1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/000026 8488	6000057903				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PRYTO EUROPEO STAMINA PERSONAL	ACF ÁREA PROTECCIÓN	1.217,40	*
1	17-10-23	1401-23-4957	DE1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/000026 8488	6000057903				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO STAMINA PERSONAL	ACF ÁREA PROTECCIÓN	468,50	*
1	17-10-23	1401-23-4957	DE1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/000026 8488	6000057903				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO SHALLCITIES	ACF ÁREA PROTECCIÓN	137,00	*
1	17-10-23	1401-23-4957	DE1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/000026 8488	6000057903				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO SHALLCITIES	ACF ÁREA PROTECCIÓN	94,30	*
1	17-10-23	1401-23-4957	DE1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/000026 8488	6000057903				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO SHALLCITIES	ACF ÁREA PROTECCIÓN	307,66	*
1	17-10-23	1401-23-4957	DE1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/000026 8488	6000057903				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO SHALLCITIES	ACF ÁREA PROTECCIÓN	50,15	*
1	17-10-23	1401-23-4957	DE1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/000026 8488	6000057903				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ACF ÁREA PROTECCIÓN	441,00	*
2	17-10-23	1903-20-483	MJ7000000	G/42400/63200	DEPORTES	GASTOS/2023/000029 1129	6000060265	31691	045	28-09-23	50% CM RED PROYECTO ACTIVIDAD INSUMO NOU MOLES	PROYECTOS, S.L.	2.359,50	*
3	18-10-23	1904-23-1004	MF5800000	G/33800/20300	FIESTAS Y TRADICION ES	GASTOS/2023/000030 4106	6000060756	28441	0000001478	27-04-23	ALQUILER INFRAESTRUCTURA 9 OCTUBRE 2022	JORMANS ESPECTACULOS S.L.	2.986,28	*
3	18-10-23	1904-23-1004	MF5800000	G/33800/22699	FIESTAS Y TRADICION ES	GASTOS/2023/000030 4106	6000060756	26170	230163	20-04-23	BILLETES DE AVIÓN CONVENIO MONTEVIDEO	VIAJES SIETE LEGUAS SL	4.502,76	*
3	18-10-23	1904-23-1004	MF5800000	G/33800/22799	FIESTAS Y TRADICION ES	GASTOS/2023/000030 4106	6000060756	23518	0441	20-06-22	FEST VIRGEN DESAMPARADOS Y CORPUS 2022	AMBULANCIAS LAPENA, S.L.	236,00	*
3	18-10-23	1904-23-1004	MF5800000	G/33800/22799	FIESTAS Y TRADICION ES	GASTOS/2023/000030 4106	6000060756	22558	2022-0140	20-12-22	CREAT E IMAGEN GLOBAL GRAFICA ACT. PARC CENTRAL	AGENCIA SENSEI COOP. VAL	17.787,00	*
3	18-10-23	1904-23-1004	MF5800000	G/33800/22799	FIESTAS Y TRADICION ES	GASTOS/2023/000030 4106	6000060756	22529	V/22/291	17-11-22	REUBICACIÓN EXPOJOWE 2021-2022	TIMZ AUDIOVISUALS, S.L.	2.842,21	*

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN
Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 38

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Id. document: jIDZ LcNx IG1w KdXT u+dT 19iv uL8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2023

Nº	ENTRADA SEP	EXPT E PAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PTARIA	SERVICIO	EXPT E CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSION
3	18-10-23	1904-23-1004	MF5800000	G/33800/22799	FIESTAS Y TRADICION ES	GASTOS/2023/000030 4106	6000080756	22526	000258	13-07-22		SALVA CUSTODIA CORPUS CHRISTI 2022	F.A. DEL MEDITERRANEO, S.L.	58,03	*
3	18-10-23	1904-23-1004	MF5800000	G/33800/22799	FIESTAS Y TRADICION ES	GASTOS/2023/000030 4106	6000080756	22525	000311	22-08-22		CARCASAS BATALLA DE FLORES 2022	F.A. DEL MEDITERRANEO, S.L.	181,50	*
4	19-10-23	1904-23-1479	MF5800000	G/33800/22699	FIESTAS Y TRADICION ES	GASTOS/2023/000027 8778	6000058413					COMPENSACIÓN A LA AEAT POR INFRACCIÓN ADMINISTRATI	AGENCIA ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA	601,00	*
5	19-10-23	1201-23-480	CD1100000	G/92050/22100	ARQUIT. Y S.C.T.	GASTOS/2023/000030 1860	6000065642	28316	21230601040 000003	01-06-23		ELECTRICIDAD DEPENDENCIAS 08-09 a 31-12-2022	IBERDROLA CUENTES, S.A.U.	1.046.644,87	*
6	26-10-23	1102-23-84	CC1E00000	G/92010/22799	SALUD LABORAL	GASTOS/2023/000031 5151	6000060904	33586	VLFA210201 3	31-01-21		RECOGIDA DE RESIDUOS LABORATORIO SALUD LABORAL	SRCL CONSENUR, S.L.U.	148,76	*
7	27-10-23	2101-19-115	ME2800000	G/32300/22199	EDUCACIÓ N	GASTOS/2023/000031 8349	6000061231	29852	2205446	30-06-22		OTROS SUMINISTROS	ARTICULOS PAPELERIA SENA, S.L.	2.461,82	*
7	27-10-23	2101-19-115	ME2800000	G/32300/22199	EDUCACIÓ N	GASTOS/2023/000031 8349	6000061231	29850	2209563	20-11-22		OTROS SUMINISTROS	ARTICULOS PAPELERIA SENA, S.L.	425,75	*
7	27-10-23	2101-19-115	ME2800000	G/32300/22199	EDUCACIÓ N	GASTOS/2023/000031 8349	6000061231	29848	2209890	01-12-22		OTROS SUMINISTROS	ARTICULOS PAPELERIA SENA, S.L.	1.383,13	*
7	27-10-23	2101-19-115	ME2800000	G/32300/22199	EDUCACIÓ N	GASTOS/2023/000031 8349	6000061231	29847	2205458	30-06-22		OTROS SUMINISTROS	ARTICULOS PAPELERIA SENA, S.L.	3.733,86	*
7	27-10-23	2101-19-115	ME2800000	G/32300/22199	EDUCACIÓ N	GASTOS/2023/000031 8349	6000061231	29843	2202852	01-04-22		OTROS SUMINISTROS	ARTICULOS PAPELERIA SENA, S.L.	4.664,20	*
7	27-10-23	2101-19-115	ME2800000	G/32300/22199	EDUCACIÓ N	GASTOS/2023/000031 8349	6000061231	29842	2206534	10-08-22		OTROS SUMINISTROS	ARTICULOS PAPELERIA SENA, S.L.	2.781,56	*
7	27-10-23	2101-19-115	ME2800000	G/32300/22199	EDUCACIÓ N	GASTOS/2023/000031 8349	6000061231	29841	2205464	30-06-22		OTROS SUMINISTROS	ARTICULOS PAPELERIA SENA, S.L.	4.909,82	*
7	27-10-23	2101-19-115	ME2800000	G/32300/22199	EDUCACIÓ N	GASTOS/2023/000031 8349	6000061231	29840	2204941	16-06-22		OTROS SUMINISTROS	ARTICULOS PAPELERIA SENA, S.L.	3.460,82	*
7	27-10-23	2101-19-115	ME2800000	G/32300/22199	EDUCACIÓ N	GASTOS/2023/000031 8349	6000061231	29838	2204940	16-06-22		OTROS SUMINISTROS	ARTICULOS PAPELERIA SENA, S.L.	2.674,64	*
7	27-10-23	2101-19-115	ME2800000	G/32300/22199	EDUCACIÓ N	GASTOS/2023/000031 8349	6000061231	29832	2205466	30-06-22		OTROS SUMINISTROS	ARTICULOS PAPELERIA SENA, S.L.	5.288,99	*
7	27-10-23	2101-19-115	ME2800000	G/32300/22199	EDUCACIÓ N	GASTOS/2023/000031 8349	6000061231	29831	2202040	01-03-22		OTROS SUMINISTROS	ARTICULOS PAPELERIA SENA, S.L.	4.983,99	*

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 39

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Id. document: jIDZ LcNx IG1w KdXt u+dT 191v uL8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2023

Nº	ENTRADA SEP	EXpte PAIE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PTARIA	SERVICIO	EXpte CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSION
8	03-11-23	1201-23-523	CD1100000	G/92030/22103	ARQUIT. Y S.C.T.	GASTOS/2023/000026 4424	6000056806	25993	0334480/2200 0799	30-11-22		SUBMINISTRAMENT COMBUSTIBLE NOVEMBRE 2022	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	2.712,26	*
8	03-11-23	1201-23-523	CD1100000	G/92030/22103	ARQUIT. Y S.C.T.	GASTOS/2023/000026 4424	6000056806	25992	0334480/2200 0577	31-08-22		COMBUSTIBLE AGOST 2022	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	110,86	*
8	03-11-23	1201-23-523	CD1100000	G/92030/22103	ARQUIT. Y S.C.T.	GASTOS/2023/000026 4424	6000056806	25991	0334480/2200 0495	31-07-22		COMBUSTIBLE JULIO 2022	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	676,66	*
8	03-11-23	1201-23-523	CD1100000	G/92030/22103	ARQUIT. Y S.C.T.	GASTOS/2023/000026 4424	6000056806	25990	0334480/2200 0345	31-05-22		COMBUSTIBLE P.M. MAIG 2022	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	60,00	*
8	03-11-23	1201-23-523	CD1100000	G/92030/22103	ARQUIT. Y S.C.T.	GASTOS/2023/000026 4424	6000056806	22572	0334480/2200 0874	31-12-22		COMBUSTIBLE P.M. DICIEMBRE 2022	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	4.131,89	*
9	03-11-23	4302-23-13	AE4200000	G/93100/64100	INTERV CONTAB. /PPTOS	GASTOS/2023/000032 8620	6000062620	34484	6232028627	26-10-23		PUERTA EN PRODUCCIÓN, SOPORTE Y FIN PROYECTO SAP	INETUM ESPAÑA S.A. (ANTES IECISA)	162.991,96	*
TOTAL 7ª RELACION REC. CDOTOS/OBLIGACION 2023														1.124.025,00	165.351,46
TOTAL General														1.289.376,46	0,00

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD EJERCICIO CORRIENTE Suma

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN
Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 40

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



No tienen lugar intervenciones/ No hi ha intervencions.

5	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-01909-2023-000057-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : SERVEI DE TURISME I INTERNACIONALITZACIÓ.- Proposar l'esdeveniment "València Gai Games 2026" com a Esdeveniment d'Interés Públic Excepcional per als anys 2024, 2025 i 2026. <i>SERVICIO DE TURISMO E INTERNACIONALIZACIÓN.- Proponer el evento "València Gay Games 2026" como Acontecimiento de Interés Público Excepcional para los años 2024, 2025 y 2026.</i>		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda formular la propuesta que a continuación se expresa (incluida la adición "in voce" del representante del Grupo Socialista, Sr. Javier Ismael Mateo García, de instar también al Gobierno de la Generalitat Valenciana y a la Diputación de València), adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula María Llobet Vilarrasa y Sr. José Marí Olano, los representantes del Grupo Compromis, Sr. Joan Ribó Canut y Sra. Eva Maria Coscollà Grau, y el del representante del Grupo Socialista, Sr. Javier Ismael Mateo García, y el voto en contra del representante del Grupo Vox, Sr. Juan Manuel Badenas Carpio, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa (inclosa l'addició "in voce" del representant del Grup Socialista, Sr. Javier Ismael Mateo García, d'instar també el Govern de la Generalitat Valenciana i a la Diputació de València), adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula María Llobet Vilarrasa i Sr. José Marí Olano, els representants del Grup Compromis, Sr. Joan Ribó Canut i Sra. Eva Maria Coscollà Grau, i el del representant del Grup Socialista, Sr. Javier Ismael Mateo García, i el vot en contra del representant del Grup Vox, Sr. Juan Manuel Badenas Carpio, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

HECHOS

Primero.- Los Gay Games son uno de los eventos deportivos y culturales más importantes del mundo. Se celebran cada cuatro años desde 1982 y reúnen a deportistas, familiares, amigos y aficionados en torno al deporte, la cultura y la diversidad. Estos juegos tienen como principios básicos la participación, la inclusión y la superación personal. La palabra inclusión define lo que se pretende en este evento: estos juegos no son exclusivos del colectivo LGBTQ, sino que están abiertos a la participación de cualquier persona independientemente de sexo, raza u origen étnico, discapacidad, orientación sexual o religión.

La Federación de Gay Games otorga la organización de los juegos cada cuatro años a una ciudad que se encuentre en posición de liderar un modelo deportivo y cultural basado en la inclusión, la diversidad y el respeto. Premian los esfuerzos de las ciudades por ser diversas, libres, abiertas, integradoras, acogedoras; poblaciones cosmopolitas cuyo objetivo sea mejorar la

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 41

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



calidad de vida y la convivencia entre sus habitantes; ciudades que tengan en su estrategia dejar un legado en deporte y cultura inclusiva tras los juegos, siendo además un modelo de gestión para inspirar a otras urbes. Una seria candidata a albergar los Gay Games en 2026 tiene que haber hecho un esfuerzo considerable para conseguir altos estándares en gestión de eventos culturales y deportivos.

Para la Federación es importante un proyecto integrador que llegue a todos los barrios de la ciudad, así como que la ciudadanía al completo se implique en el evento. Por otra parte, la unidad de las Administraciones Públicas y la implicación del sector privado, así como la representatividad de la totalidad del colectivo LGTBIQ+ local, regional y nacional en el proyecto, son clave para que la Federación elija a una ciudad como sede.

Segundo.- El evento dura 10 días y se celebrará previsiblemente en el mes de junio de 2026. Se practicarán más de 37 deportes y 20 eventos culturales durante estos días. Se esperan entre 13.000 y 15.000 participantes (12.000 en los eventos deportivos y 1.000-3.000 en los culturales) y casi 100.000 visitantes, con un impacto turístico directo estimado que superará los 100 millones de euros.

Tercero.- La Federación de Gay Games publicó las bases del concurso en enero de 2020 junto con una invitación a varias ciudades para que presentaran sus candidaturas. Se presentaron 20 ciudades inicialmente. Varias de ellas referentes como destino para el colectivo LGTBIQ+ y grandes competidoras a nivel turístico y deportivo.

Cuarto.- Por acuerdo plenario de 20 de octubre de 2020 se acordó:

“Primero. Apoyar la candidatura de València para ser ciudad sede de los Gay Games 2026.

Segundo. En el caso de ser designada València como sede de los Gay Games, solicitar al Gobierno de España declare este evento Acontecimiento de Excepcional Interés Público’.”

Quinto.- El 31 de enero de 2021, la Federación de Gay Games publicó el listado con las 3 ciudades finalistas tras haber revisado los dossiers de candidatura iniciales de cada una de las ciudades aspirantes y haber elegido, a través de un comité designado específicamente, a Múnich, Guadalajara (México) y València.

Sexto.- El 30 de abril de 2021, las tres ciudades finalistas presentaron formalmente el dossier de candidatura completo de 300 páginas requerido para su revisión.

Séptimo.- Del 13 al 19 de agosto de 2021, la ciudad de València recibió la visita de los inspectores de la Federación, que vinieron a comprobar todas las instalaciones deportivas y culturales incluidas en el dossier, así como a promocionar la ciudad en sus redes sociales para que los responsables de los clubes asociados a la Federación, que serían los que finalmente votarían en noviembre, pudieran elegir a la ciudad ganadora. Previamente hecho lo propio en Múnich y, tras visitar València, continuarían su inspección en Guadalajara.

Octavo.- El 9 de noviembre de 2021 se desplazó a Brighton (Reino Unido) una delegación del Ayuntamiento de València encargada, por un lado, de defender la propuesta y el programa

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 42

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



presentado y, por otro, de asistir a la ceremonia donde estaba previsto por la Federación de Gay Games proclamar el veredicto final de la convocatoria para albergar la duodécima edición de los Gay Games en 2026.

Noveno.- Finalmente, dicho galardón fue otorgado a la ciudad de València en la ceremonia que tuvo lugar la tarde del 11 de noviembre de 2021 en el Royal Pavilion de Brighton, durante la Asamblea General Anual de la Federación de Gay Games.

Décimo.- El 2 de febrero de 2022, la concejala delegada de deportes y presidenta de la Fundación Deportiva Municipal firma el contrato de licencia por el cual la ciudad de València se compromete a albergar, organizar y promocionar la XII edición de los Gay Games desde 2023 hasta 2026.

Undécimo.- Del 9 al 12 de junio de 2022 València recibe la visita del Steering Committee de Gay Games, que se reúne con responsables de la Concejalía de Deportes y del equipo de candidatura en la sala de prensa de la Fundación Deportiva Municipal para definir el Performance Plan de los próximos 5 años.

Duodécimo.- Del 2 al 7 de noviembre de 2022, una delegación del Ayuntamiento se desplaza a la Asamblea General de Gay Games (AGA), que tiene lugar en Guadalajara (México) para presentar a todos los socios de Gay Games los avances realizados desde la consecución de los Juegos. La asistencia es importante porque en 2025 València ha de albergar la AGA en las mismas condiciones que lo hizo Guadalajara. Por este motivo, tuvimos varias reuniones adicionales con diferentes miembros del equipo para ver las necesidades y requerimientos de un evento de este tipo.

Decimotercero.- Los días 12 y 13 de marzo de 2023 la ciudad de València acoge la segunda visita del Steering Committee de Gay Games. Esta visita es fundamentalmente una sesión de control con la Concejalía de Deportes y el equipo de candidatura: primero, en la sede de LAMBDA; posteriormente, de nuevo en la Fundación Deportiva Municipal, para ir revisando y actualizando los puntos principales del Performance Plan de los próximos dos años.

Decimocuarto.- En 2022 y 2023, dentro de las limitaciones presupuestarias y de personal, desde Visit València, la Fundación Deportiva Municipal y la Fundació València Diversitat, se han estado realizando acciones promocionales requeridas por la Federación de Gay Games para promocionar el evento. Acciones promocionales relacionadas con RRSS, web del evento, promociones en festivales, eventos deportivos, ferias (FITUR, ITB Berlín), eventos LGBT, etc... Así como reuniones y acuerdos con entidades y asociaciones clave para el devenir del evento: Asociación Deportiva Ibérica (<https://adilgtb.org/>), FELGTB (<https://felgtbi.org/>), REDI (<https://www.redi-lgbti.org/>), EGLSF (<https://www.eglsf.info/>), My Gwork (<https://www.mygwork.com/en/>), ILGA (<https://ilga.org/>), EU (https://www.eeas.europa.eu/eeas/diversity_en), etc.

Decimoquinto.- Desde esta Corporación municipal se pretende la colaboración de la sociedad civil y de las empresas en la implementación de los eventos y actividades que se van a realizar con motivo del citado evento. Se considera fundamental la colaboración público-privada para el impulso y el posicionamiento internacional de la ciudad de València.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 43

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Decimosexto.- Por ello se pretende que se reconozca el evento “València Gay Games 2026” como Acontecimiento de Interés Público Excepcional, que permita su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado del programa de apoyo a dicho acontecimiento como herramienta que aporte beneficios fiscales al tejido empresarial valenciano que quiere involucrarse en dicho evento, que fomente la participación del sector privado, ofreciendo a las empresas colaboradoras un conjunto de incentivos fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, consiguiendo así la obtención de fondos privados para la realización de todos los eventos previstos.

A los siguientes hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Segundo.- Artículos 7 a 12 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Solicitar el apoyo y el respaldo de las Cortes Valencianas para que “València Gay Games 2026” sea un acontecimiento de referencia nacional e internacional, así como solicitar al Gobierno de la Nación que el acontecimiento sea considerado como Acontecimiento de Interés Público Excepcional.

Segundo.- Instar a la Diputación de València, al Gobierno de la Generalitat Valenciana y al Gobierno de España, a que doten en los Presupuestos de 2024, 2025 y 2026, una partida específica para apoyar el desarrollo y la promoción internacional de València Gay Games 2026.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

El Sr. Javier Ismael Mateo García, del Grupo Socialista, manifiesta que su Grupo está de acuerdo con el motivo de la Propuesta puesto que en su día ya estuvieron trabajando junto con el Consejo Superior de Deportes en la misma línea. No obstante ello, consideran que, además instar al Gobierno de España, solicita "in voce" que se incorpore a la propuesta también que se inste a la Diputación de València y al Gobierno de la Generalitat Valenciana.

La Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grupo Socialista, manifiesta su conformidad a lo que plantea el representante del Grupo Socialista.

La Sra. Eva Maria Coscollà Grau, del Grup Compromís, assenyala l'existència d'una errata en el punt setzé de la proposta, al mateix temps que manifesta estar d'acord amb esta.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 44

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Finalizadas las intervenciones, la propuesta (incluida la adición "in voce" del representante del Grupo Socialista, Sr. Javier Ismael Mateo García, de instar también al Gobierno de la Generalitat Valenciana y a la Diputación de València), es sometida a votación, resultando aprobada con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula María Llobet Vilarrasa y Sr. José Marí Olano, los representantes del Grupo Compromis, Sr. Joan Ribó Canut y Sra. Eva Maria Coscollà Grau, y el del representante del Grupo Socialista, Sr. Javier Ismael Mateo García, y el voto en contra del representante del Grupo Vox, Sr. Juan Manuel Badenas Carpio./ Finalitzades les intervencions, la proposta (inclosa l'addició "in voce" del representant del Grup Socialista, Sr. Javier Ismael Mateo García, d'instar també el Govern de la Generalitat Valenciana i a la Diputació de València), és sotmesa a votació, resultant aprovada amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula María Llobet Vilarrasa i Sr. José Marí Olano, els representants del Grup Compromis, Sr. Joan Ribó Canut i Sra. Eva Maria Coscollà Grau, i el del representant del Grup Socialista, Sr. Javier Ismael Mateo García, i el vot en contra del representant del Grup Vox, Sr. Juan Manuel Badenas Carpio.

SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE OTROS ÓRGANOS/ SEGUIMENT DE LA GESTIÓ D'ALTRES ÒRGANS

MOCIONS/ MOCIONS

6	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / <i>APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000016-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Moció que presenta la Sra. Eva María Coscollà Grau, del Grup Compromis, sobre modificació del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals (TLRHL) per a establir bonificacions fiscals en l'Impost sobre Béns immobles per a persones amb discapacitat i famílies monoparentals. <i>Moción que presenta la Sra. Eva María Coscollà Grau, del Grupo Compromis, sobre modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TLRHL) para establecer bonificaciones fiscales en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para personas con discapacidad y familias monoparentales.</i>		

El secretario da cuenta de la Moción, que se transcribe a continuación, presentada por la Sra. Eva María Coscollà Grau, del Grupo Compromis, sobre modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TLRHL) para establecer bonificaciones fiscales en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para personas con discapacidad y familias monoparentales, la cual decae al aprobarse por unanimidad la propuesta alternativa presentada por la Sra. María José Ferrer San Segundo, concejala de las delegaciones de Hacienda y Presupuestos, Transparencia e Información y Defensa de la Ciudadanía, Pedanías, Participación y Acción Vecinal, en el siguiente sentido:

El secretari dona compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada per la Sra. Eva María Coscollà Grau, del Grup Compromis, sobre modificació del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals (TLRHL) per a establir bonificacions fiscals en l'Impost sobre Béns immobles per a persones amb discapacitat i famílies monoparentals, la qual decau en aprovar-se per unanimitat la proposta alternativa presentada per la Sra. María José Ferrer San

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 45

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Segundo, regidora de les delegacions d'Hisenda i Pressupostos, Transparència i Informació i Defensa de la Ciutadania, Pedanies, Participació i Acció Veïnal, en el següent sentit:

"Que el Ayuntamiento de València solicite a los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados adoptar medidas legislativas que permitan a las entidades locales establecer otras bonificaciones en el impuesto sobre bienes inmuebles a las ya formuladas por el actual gobierno municipal para familias numerosas (entre las que se incluyen las que lo son también monoparentales, y la discapacidad reduce el número de hijos necesarios para ser considerada familia numerosa, tanto general como especial), a las que puedan acogerse otras familias monoparentales y con discapacidad".

La Moció presentada per la Sra. Eva María Coscollà Grau, del Grup Compromís, deia així:

En la sessió ordinària de la Comissió informativa d'Hisenda, Coordinació jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i ocupació del dia 21 d'abril de 2023 es va aprovar per unanimitat la següent proposta alternativa: "Donar suport a les mesures legislatives en tramitació per incloure a les famílies monomarentals, monoparentals i amb discapacitat, per permetre l'accés de les mateixes als beneficis fiscals."

Donar suport a les persones amb discapacitat per propiciar unes condicions que faciliten el seu desenvolupament personal i professional i potencien la seua autonomia ha de ser una de les prioritats dels responsables polítics. També ha de constituir un dels eixos de les polítiques públiques el suport a totes famílies, a tota classe de famílies.

Per això, són diversos els àmbits en els quals, des de les Administracions Públiques, es pot i s'ha d'actuar, apostant per polítiques públiques que, pel que fa a les persones amb discapacitat, promoguen la seua plena integració i desenvolupament i, pel que fa a les famílies, s'aposte decididament per generar les millors condicions possibles perquè formar una família no constitueixca una carrera d'obstacles.

Un d'estos àmbits és el tributari, en el qual, el marge d'actuació dels ajuntaments és relativament acotat. En particular, en l'establiment de beneficis fiscals.

Com que en eixos moments s'estava tramitant el projecte de Llei de Famílies (121/000151) que incloïa la possibilitat de bonificar famílies monoparentals i amb discapacitat, es va aprovar la mencionada proposta alternativa. No obstant, aquest projecte normatiu va decaure en convocar-se anticipadament les eleccions generals.

És per tots aquests motius, que es proposa a la Comissió d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes del Ple de l'Ajuntament de València que adopte el següent acord:

ÚNIC: Que l'Ajuntament de València inste als grups parlamentaris en el Congrés dels Diputats a reprendre les mesures legislatives pertinents per incloure la possibilitat de bonificar fiscalment a famílies monoparentals i amb discapacitat.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 46

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



La Sra. Eva María Coscollà Grau, del Grup Compromis, defensa la Moció en els seus propis termes.

La Presidenta de la Comisión plantea una Moción alternativa, señalando que la Iniciativa planteada no se refiere al Impuesto sobre Bienes Inmuebles así como a los diferentes tipos de familias monoparentales que pueden existir, motivo por el cual con la alternativa se quiere realizar las aclaraciones oportunas. Moción alternativa que dice lo siguiente:

"Que el Ayuntamiento de València solicite a los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados adoptar medidas legislativas que permitan a las entidades locales establecer otras bonificaciones en el impuesto sobre bienes inmuebles a las ya formuladas por el actual gobierno municipal para familias numerosas (entre las que se incluyen las que lo son también monoparentales, y la discapacidad reduce el número de hijos necesarios para ser considerada familia numerosa, tanto general como especial), a las que puedan acogerse otras familias monoparentales y con discapacidad".

Finalizado el debate, se procede a la votación de la Iniciativa presentada por la Sra. Eva María Coscollà Grau, del Grupo Compromis, sobre modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TLRHL) para establecer bonificaciones fiscales en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para personas con discapacidad y familias monoparentales, la cual decae al aprobarse por unanimidad la propuesta alternativa presentada por la Sra. María José Ferrer San Segundo, concejala de las delegaciones de Hacienda y Presupuestos, Transparencia e Información y Defensa de la Ciudadanía, Pedanías, Participación y Acción Vecinal./ Finalitzat el debat, es procedeix a la votació de la Iniciativa presentada per la Sra. Eva María Coscollà Grau, del Grup Compromis, sobre modificació del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals (TLRHL) per a establir bonificacions fiscals en l'Impost sobre Béns immobles per a persones amb discapacitat i famílies monoparentals, la qual decau en aprovar-se per unanimitat la proposta alternativa presentada per la Sra. María José Ferrer San Segundo, regidora de les delegacions d'Hisenda i Pressupostos, Transparència i Informació i Defensa de la Ciutadania, Pedanies, Participació i Acció Veïnal.

7	RESULTAT / RESULTADO: REBUTJAT / RECHAZADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000016-00		PROP. NÚM.: 8
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció que presenta la Sra. Eva María Coscollà Grau, del Grup Compromis, sobre posada en marxa d'un espai i servici de coworking municipal. <i>Moción que presenta la Sra. Eva María Coscollà Grau, del Grupo Compromis, sobre puesta en marcha de un espacio y servicio de coworking municipal.</i>		

El secretario da cuenta de la Moción, que se transcribe a continuación, presentada por la Sra. Eva María Coscollà Grau, del Grupo Compromis, sobre puesta en marcha de un espacio y servicio de coworking municipal, la cual resulta rechazada con los votos a favor de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Joan Ribó Canut y Sra. Eva Maria Coscollà Grau, la abstención del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, y el voto en contra de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula María Llobet Vilarrasa, y Sr. José Marí Olano, y del representante del Grupo Vox, Juan Manuel Badenas Carpio. Moción que literalmente dice:

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 47

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



El secretari dona compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada per la Sra. Eva María Coscollà Grau, del Grup Compromís, sobre posada en marxa d'un espai i servici de coworking municipal, la qual resulta rebutjada amb els vots a favor dels representants del Grup Compromís, Sr. Joan Ribó Canut i Sra. Eva Maria Coscollà Grau, l'abstenció del representant del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, i el vot en contra dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula María Llobet Vilarrasa, i Sr. José Marí Olano, i del representant del Grup Vox, Juan Manuel Badenas Carpio. Moció que literalment diu:

L'administració local té en la seua naturalesa la prestació de serveis públics que contribuisquen a satisfer les necessitats i aspiracions de la seua ciutadania. En eixe sentit, afavorir la implantació i desenvolupament de xicotetes i mitjanes empreses es troba entre els objectius que l'administració local pot marcar en la seua agenda de govern.

És evident que moltes iniciatives empresarials de diversos tipus, i de tots els sectors productius, es veuen limitades en els seus primers anys de vida per la necessitat de fer front a despeses de tipus estructural que impossibilita poder ser cobertes per iniciatives que no disposen d'un ampli suport econòmic.

Una d'estes despeses fonamentals per al correcte desenvolupament de la iniciativa empresarial és la necessitat de comptar amb oficines i espais de gestió administrativa i atenció a clients, proveïdors i aliats empresarials. Si bé en els últims anys s'ha desenvolupat l'oferta d'espais de coworking d'iniciativa privada, en què les empreses poden accedir a través de lloguer a espais de treball i espais d'ús col·lectiu que permeten l'inici d'activitat, és cert que no totes les xicotetes empreses poden assumir la seua despesa en els primers mesos d'activitat.

En eixe sentit, l'administració local pot afavorir el desenvolupament inicial de les empreses del seu àmbit a través de la posada a disposició d'un ampli espai de coworking de titularitat municipal, amb serveis com ara taules individuals, despatxos, sales de reunió, magatzems, sales de videoconferència, recepció i oficina virtuals, aules de formació, domiciliació social i accés disponible 24 hores, entre d'altres. Un espai d'estes característiques, amb una oferta suficientment ampla i un convocatòria pública afavorint les iniciatives privades més modestes podria funcionar, sens dubte, com a dinamitzador municipal de l'empresariat de la ciutat i, per tant, la dinamització econòmica i social de la mateixa.

Per tot això, la regidora que subscriu, en nom propi i en el del Grup Municipal Compromís, proposa a la Comissió d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes del Ple de l'Ajuntament de València que adopte el següent acord:

- Creació i/o habilitació d'un edifici municipal per a dedicar-lo íntegrament a un centre de coworking de titularitat municipal per a posar-lo a disposició de les xicotetes i mitjanes empreses i les persones autònomes que inicien un projecte empresarial de la ciutat de València.
- Posada en marxa d'un programa de concurrència competitiva per a l'adjudicació temporal (no superior als dos primers anys de vida de l'empresa) del espais del coworking municipal.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 48

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

La Sra. Eva María Coscollà Grau, del Grup Compromís, defensa la Moció en els seus propis termes.

El Sr. Juan Manuel Badenas Carpio, del Grupo Vox, responde que los espacios de coworking ya existen, y por lo tanto considera no necesaria su ampliación.

La Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grupo Popular, responde que los espacios existentes están infrautilizados, por lo que considera que ahora no procede su amplización.

Finalizadas las intervenciones, la propuesta sobre puesta en marcha de un espacio y servicio de coworking municipal, es sometida a votación resultando rechazada con los votos a favor de los representantes del Grupo Compromís, Sr. Joan Ribó Canut y Sra. Eva Maria Coscollà Grau, la abstención del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, y el voto en contra de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula María Llobet Vilarrasa, y Sr. José Marí Olano, y del representante del Grupo Vox, Juan Manuel Badenas Carpio./ Finalitzades les intervencions, la proposta sobre posada en marxa d'un espai i servici de coworking municipal, és sotmesa a votació resultant rebutjada amb els vots a favor dels representants del Grup Compromís, Sr. Joan Ribó Canut i Sra. Eva Maria Coscollà Grau, l'abstenció del representant del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, i el vot en contra dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula María Llobet Vilarrasa, i Sr. José Marí Olano, i del representant del Grup Vox, Juan Manuel Badenas Carpio.

8	RESULTAT / RESULTADO: REBUTJAT / RECHAZADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000037-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció que presenten la Sra. Sandra Gómez López i el Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre pla de xoc per a promoure el teixit econòmic en els barris. <i>Moción que presentan la Sra. Sandra Gómez López y el Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre plan de choque para promover el tejido económico en los barrios.</i>		

El secretario da cuenta de la Moción, que se transcribe a continuación, presentada por la Sra. Sandra Gómez López y el Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre plan de choque para promover el tejido económico en los barrios, la cual (con la eliminación de su punto segundo a propuesta del Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca) resulta rechazada con los votos a favor de los representantes del Grupo Compromís, Sr. Joan Ribó Canut y Sra. Eva Maria Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, y el voto en contra de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula María Llobet Vilarrasa, y Sr. José Marí Olano, y del representante del Grupo Vox, Juan Manuel Badenas Carpio. Moción que, en su versión original, literalmente dice:

El secretari dona compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada per la Sra. Sandra Gómez López i el Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre pla de xoc per a promoure el teixit econòmic en els barris, la qual (amb l'eliminació del seu punt segon a proposta del Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca) resulta rebutjada amb els vots a favor dels representants del Grup Compromís, Sr. Joan Ribó Canut i Sra. Eva Maria Coscollà Grau, i del

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 49

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



representant del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, i el vot en contra dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula María Llobet Vilarrasa, i Sr. José Marí Olano, i del representant del Grup Vox, Juan Manuel Badenas Carpio. Moció que, en la seua versió original, literalment diu:

“La elevada subida de los alquileres expulsa del centro a establecimientos centenarios.”

Este titular aparecido en un medio de comunicación resume de manera concisa el problema de la desertificación comercial, el crecimiento de los pisos turísticos en bajos comerciales y el incremento del coste de los arrendamientos de bajos comerciales que han advertido desde el sector inmobiliario. A su vez, las propias inmobiliarias advierten de que en los próximos meses se van a acelerar cierres como el del Horno San Nicolás, con más de 300 años de historia, mientras las zonas más visitadas de nuestra ciudad se llenan de franquicias de restauración y negocios para turistas.

València, como ciudad de un gran valor patrimonial y cultural, ve mermada su imagen internacional y reconocimiento singular debido a que la subida de las rentas está expulsando del centro histórico y nuestros barrios a establecimientos centenarios, parte de nuestra cultura e historia valenciana, porque no pueden competir con los nuevos negocios enfocados al turismo.

Con el gobierno del Rialto en el Ayuntamiento de València se impulsaron diferentes medidas para mejorar la situación de la actividad económica en los barrios como es el Bono Comercio, con casi 4 millones de euros hasta el 2023, y la convocatoria Amunt Persianes, con 2 millones de euros en la convocatoria del 2022, entre otras iniciativas para la promoción de la actividad económica de la ciudad de València.

Con el objetivo de continuar con el impulso socioeconómico en València, el fortalecimiento de la actividad económica y el mantenimiento de un rico tejido comercial, hostelero, cultural y de servicios, vista la gran aceptación de las medidas aplicadas en años anteriores y las reclamaciones de diversas asociaciones empresariales de la ciudad se propone la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Iniciar los trámites necesarios para la puesta en marcha de un **Plan de choque para promover el tejido económico en los barrios que consista en:**

1. Aplicar la Ley de Vivienda 2023 para que los bajos no se reconviertan en pisos turísticos
2. Establecer un tope a los precios de alquiler para evitar el cierre de los comercios
3. Aprobar una línea de ayudas para promover la apertura y reformas de establecimientos

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

El Sr. Javier Ismael Mateo García, del Grupo Socialista, defiende la Moción en sus propios términos.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 50

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



El Sr. Juan Manuel Badenas Carpio, del Grupo Vox, señala que, en principio, "vería con buenos ojos" la Moción si no fuera porque afecta a materias que no son competencia del Ayuntamiento, y porque tampoco está de acuerdo con fijar "topes" al alquiler.

La Presidenta de la Comisión manifiesta que está pendiente una regulación normativa de los usos turísticos, y que mientras tanto no pueden actuar.

El Sr. Javier Ismael Mateo García, del Grupo Socialista, manifiesta que retiran el punto segundo de la propuesta con la finalidad de poder obtener el apoyo a la Iniciativa del resto de Grupos.

Finalizadas las intervenciones, la propuesta sobre plan de choque para promover el tejido económico en los barrios (con la eliminación de su punto segundo a propuesta del Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca), es sometida a votación, resultando rechazada con los votos a favor de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Joan Ribó Canut y Sra. Eva Maria Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, y el voto en contra de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula María Llobet Vilarrasa, y Sr. José Marí Olano, y del representante del Grupo Vox, Juan Manuel Badenas Carpio./ Finalitzades les intervencions, la proposta sobre pla de xoc per a promoure el teixit econòmic en els barris (amb l'eliminació del seu punt segon a proposta del Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca), és sotmesa a votació, resultant rebutjada amb els vots a favor dels representants del Grup Compromis, Sr. Joan Ribó Canut i Sra. Eva Maria Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, i el vot en contra dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula María Llobet Vilarrasa, i Sr. José Marí Olano, i del representant del Grup Vox, Juan Manuel Badenas Carpio.

9	RESULTAT / RESULTADO: REBUTJAT / RECHAZADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000037-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció que presenta el Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre publicació d'informació econòmica d'activitats i obtenció de renda dels regidors. <i>Moción que presenta el Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre publicación de información económica de actividades y obtención de renta de los concejales.</i>		

El secretario da cuenta de la Moción, que se transcribe a continuación, presentada por la Sra. Sandra Gómez López y el Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre publicación de información económica de actividades y obtención de renta de los concejales, la cual resulta rechazada con los votos a favor de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Joan Ribó Canut y Sra. Eva Maria Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, y el voto en contra de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula María Llobet Vilarrasa, y Sr. José Marí Olano, y del representante del Grupo Vox, Juan Manuel Badenas Carpio. Moción que literalmente dice:

El secretari dona compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada per la Sra. Sandra Gómez López i el Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre publicació d'informació econòmica d'activitats i obtenció de renda dels regidors, la qual resulta rebutjada amb els vots a favor dels representants del Grup Compromis, Sr. Joan Ribó Canut i Sra. Eva

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Maria Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, i el vot en contra dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula María Llobet Vilarrasa, i Sr. José Marí Olano, i del representant del Grup Vox, Juan Manuel Badenas Carpio. Moció que literalment diu:

Los miembros de la corporación municipal estamos obligados a realizar la declaración de actividades y de bienes, según establece la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el decreto 191/2010, de 19 de noviembre, del Consell.

La ley 7/1985, en su artículo 75.7 establece que *“Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.”*

Por otra parte, el decreto 191/2010, de 19 de noviembre, del Consell en su artículo 1, establece que *“las declaraciones de actividades y de bienes de los representantes locales, así como de los miembros no electos de las juntas de gobierno local, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, contemplarán, como mínimo, el contenido siguiente:*

a) Ingresos netos percibidos en el ejercicio anterior a la declaración, con indicación de la procedencia de las rentas.”

En su artículo 2, establece cómo deberá producirse la publicación de las declaraciones: *“Publicación de las declaraciones. El contenido de las declaraciones de actividades, bienes y derechos patrimoniales será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia que corresponda, en los términos que fije el estatuto municipal (...).”*

Por último, su artículo 3 establece cuál será el contenido de las declaraciones susceptibles de publicación: *“En relación con los bienes patrimoniales, la declaración que se publique será únicamente comprensiva de la situación patrimonial de los representantes locales y miembros no electos de las juntas de gobierno local, omitiéndose aquellos datos referentes a su localización y salvaguardando la privacidad y seguridad de sus titulares, constanding los datos que se indican en el anexo.”*

Actualmente, se cumple con lo establecido en el decreto citado. Se ofrece exclusivamente información patrimonial, la cual puede ofrecer, mediante comparación entre la declaración al inicio del mandato y al finalizar el ejercicio del cargo, información relevante sobre el incremento patrimonial de los cargos públicos municipales.

Pese a ello, es por todos sabido que un comportamiento no ejemplar en el ejercicio del cargo público no siempre tiene un reflejo en el incremento patrimonial. En la última década, hemos visto cómo muchos imputados por corrupción no habían declarado incrementos patrimoniales significativos. En este sentido, la procedencia de las rentas obtenidas sí puede ofrecer información relevante que prevenga sobre conductas irregulares o que susciten dudas sobre su legalidad.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 52

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Además, el Ayuntamiento de València debe asumir la responsabilidad de ser pionero en medidas que fomenten la transparencia de cara a la ciudadanía para, así, fortalecer las instituciones y contribuir a una mejor salud democrática.

Por todo ello, el concejal del Grupo Municipal Socialista que suscribe esta moción, propone las siguientes

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se modifique el Reglamento de Transparencia y se incorpore como información de obligatoria publicación en la página web del Ayuntamiento de Valencia, además de la información patrimonial de cada miembro de la corporación en los términos que recoge el decreto 191/2020, del Consell, de 19 de noviembre, la información de las fuentes de las que obtiene sus rentas y el importe bruto de las mismas.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

La Sra. Elisa Valía Cotanda, del Grupo Socialista, defiende la Moción en sus propios términos.

La Presidenta de la Comisión responde que se está cumpliendo con lo que dice la normativa pues de lo contrario ya les habrían realizado algún requerimiento de subsanación. El actual Reglamento de Transparencia está en vigor desde julio de 2022, y sin embargo el anterior equipo de gobierno no hizo nada por cambiarlo. Además, señala que la Iniciativa no motiva las modificaciones que se proponen.

La Sra. Elisa Valía Cotanda, del Grupo Socialista, responde que censurar las Iniciativas que presenta la oposición no es correcto, pues considera que ésta actúa en el ejercicio de las funciones que le corresponden como tal. Señala que en ningún momento ha dicho que no se esté cumpliendo con lo que dice la normativa, pero que sí es cierto que la misma permitiría aplicar lo que proponen además de todo aquello que se disponga en el Plan normativo que disponga el equipo de gobierno. Considera que si se es transparente no tiene que haber ningún problema en declarar la procedencia de todos los ingresos.

La Presidenta de la Comisión responde que no está censurando la Iniciativa, solo ha contestado a lo que se plantea en la misma, y lo que se tiene que votar es lo que dice la misma y no otras cosas que no contempla. En todo caso, "*aparte de insinuaciones*", no se da ninguna razón para que salga adelante la Iniciativa.

El Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, señala que, como proponente de la Iniciativa, solicita la modificación de su contenido en el sentido de que no se modifique el Reglamento de Transparencia sino que se dicte una nueva instrucción.

El Sr. Joan Ribó Canut, del Grup Compromís, assenyala que el que s'està sol·licitant a través de la Iniciativa és que "si alguna persona exerceix de professora, declare el seu sou".

Finalizadas las intervenciones, la propuesta sobre publicación de información económica de actividades y obtención de renta de los concejales, es sometida a votación

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 53

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



resultando rechazada con los votos a favor de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Joan Ribó Canut y Sra. Eva Maria Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, y el voto en contra de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula María Llobet Vilarrasa, y Sr. José Marí Olano, y del representante del Grupo Vox, Juan Manuel Badenas Carpio./ Finalitzades les intervencions, la proposta publicació d'informació econòmica d'activitats i obtenció de renda dels regidors, és sotmesa a votació resultant rebutjada amb els vots a favor dels representants del Grup Compromis, Sr. Joan Ribó Canut i Sra. Eva Maria Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, i el vot en contra dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula María Llobet Vilarrasa, i Sr. José Marí Olano, i del representant del Grup Vox, Juan Manuel Badenas Carpio.

PREGUNTAS/ PREGUNTES

10	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000016-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta el Sr. Joan Ribó Canut, del Grup Compromis, sobre bonificació per a vehicles per classe de motor en l'Impost sobre Vehicles de Tracció Mecànica. <i>Pregunta que presenta el Sr. Joan Ribó Canut, del Grupo Compromis, sobre bonificación para vehículos por clase de motor en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL		

PREGUNTA:

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació a l'article 128 del Reglament Orgànic del Ple, el regidor que subscriu, formula la següent pregunta:

A quants vehicles ha resultat d'aplicació en 2022 i 2023 la bonificació per a vehicles per classe de motor en l'Impost de Vehicles de Tracció Mecànica establerta a l'article 7 de l'Ordenança Fiscal reguladora de l'impost?. Demane se'ns indique en la resposta l'import que l'Ajuntament de València ha deixat de recaptar per l'aplicació d'aquesta bonificació.

RESPOSTA DE MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO - REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS:

Segons informació obrant al Sistema d'Informació Tributari:

- En la Matrícula de l'Impost de Vehicles de Tracció Mecànica de l'exercici 2022 figuren 2.493 vehicles amb bonificació per classe de motor i l'import bonificat ascendeix a 228.618,09€.

- En la Matrícula de l'Impost de Vehicles de Tracció Mecànica de l'exercici 2023 figuren 3.040 vehicles amb bonificació per classe de motor i l'import bonificat ascendeix a 276.059,01€.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 54

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



11	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000016-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta que presenta el Sr. Joan Ribó Canut, del Grup Compromís, sobre bonificacions en l'Impost sobre Béns immobles (IBI) per sistemes d'aprofitament de l'energia solar. <i>Pregunta que presenta el Sr. Joan Ribó Canut, del Grupo Compromis, sobre bonificaciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) por sistemas de aprovechamiento de la energía solar.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL		

PREGUNTA:

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació a l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu, formula la següent pregunta:

A quantes vivendes ha resultat d'aplicació en 2022 i 2023 la bonificació contemplada en l'article 15 de l'Ordenança Fiscal Reguladora del IBI?. Es prega desglossament en funció del valor cadastral de l' habitatge habitual i l'import total d'aquesta bonificació.

**RESPOSTA DE MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS:**

Adjunte informe del sistema d'informació tributari:

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN
Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 55

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Segons informació obrant al Sistema d'Informació Tributari a data d'extracció:

- En l'Impost sobre béns immobles (IBI) de l'exercici 2022 figuren 9 vivendes amb bonificació per sistemes d'aprofitament de l'energia solar i l'import bonificat ascendeix a 2.868,69€, segons el següent desglossament per valor cadastral:

Tram Valor Cadastral (Ús predominant Residencial)	Número immobles	Import bonificat €
Fins 75.000,00 €	2	298,22
Des de 75.000,01 fins 110.000,00 €	7	2.570,47
TOTAL URBANA 2022	9	2.868,69

- En la Matricula de l'Impost sobre béns immobles (IBI) de l'exercici 2023 figuren 115 vivendes amb bonificació per sistemes d'aprofitament de l'energia solar i l'import bonificat ascendeix a 40.770,14€, segons el següent desglossament per valor cadastral:

Tram Valor Cadastral (Ús predominant residencial)	Número immobles	Import bonificat €
Fins 75.000,00 €	20	2.809,48
Des de 75.000,01 fins 110.000,00 €	56	19.450,67
Des de 110.000,01 fins 130.000,00 €	20	8.556,61
Des de 130.000,01 fins 150.000,00 €	10	4.975,44
Des de 150.000,01 fins 180.000,00 €	7	4.158,95
Des de 180.000,01 fins 250.000,00 €	1	676,46
Tram Valor Cadastral (Ús diferent de residencial)	Número immobles	Import bonificat €
Des de 75.000,01 fins 110.000,00 €	1	142,53
TOTAL MATRÍCULA URBANA 2023	115	40.770,14

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 56

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



12	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000016-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta que presenta el Sr. Joan Ribó Canut, del Grup *Compromis, sobre mesures en Pobles de València respecte a serveis sanitaris. <i>Pregunta que presenta el Sr. Joan Ribó Canut, del Grupo Compromis, sobre medidas en Pueblos de València respecto a servicios sanitarios.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL		

PREGUNTA:

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

Al principi d'aquest mandat la regidora de pobles de València mantingué una reunió amb els diferents alcaldes i alcaldesses del pobles. En dita reunió, segons va recollir la premsa, la regidora delegada va comunicar que una de les línies claus a desenvolupar en aquest mandat era la millora de les diferents infraestructures i serveis sanitaris als pobles de València.

Per tot l'anterior el regidor que subscriu formula la pregunta següent:

Quines han sigut les mesures, accions, en quins pobles, reunions amb la conselleria de sanitat que ha realitzat, o pensa realitzar, la regidoria delegada des d'aquella reunió a ara?

**RESPOSTA DE MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS:**

L'Ajuntament de València té subscrits Convenis Sanitaris amb la Generalitat Valenciana, Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública de data 2021-2024, en les Pedanies de Carpesa, Benifaraig, Borbotó, Poble Nou, El Saler, El Perellonet, Forn d'Alcedo, La Punta i Massarrojos.

Han hagut reunions amb representants de la Conselleria de Sanitat: amb l'assistència de l'alcalde de El Palmar, relativa a la prestació del Servei Mèdic, així com la sol·licitud d'una ambulància per a les pedanies de El Saler, El Perellonet i El Palmar, amb base en El Saler; i amb la presència de l'alcalde de La Torre, per tractar la viabilitat de la cessió i construcció d'un nou centre mèdic en la citada pedania.

A més, s'està recopilant documentació relativa a temes sanitaris per a mantindre reunions amb la Conselleria de Sanitat sobre la renovació dels Convenis Sanitaris en 2024 i la sol·licitud d'instauració del Servei Mèdic en l'alcaldia de Cases de Bàrcena.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



13	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000016-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenten el Sr. Pere Sixte Fuset i Tortosa i la Sra. Eva María Coscollà Grau, del Grup Compromís, sobre punts d'ajuda digital. <i>Pregunta que presentan el Sr. Pere Sixte Fuset i Tortosa y la Sra. Eva María Coscollà Grau, del Grupo Compromís, sobre puntos de ayuda digital.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

PREGUNTA:

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació a l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, els regidors que subscriuen, formulen la següent pregunta:

Té previst este equip de govern continuar celebrant els punts d'ajuda digital itinerants pels barris i en quines dates i zones es pretén fer-se?.

**RESPOSTA DE PAULA MARÍA LLOBET VILARRASA - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓ D'INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I
CAPTACIÓ D'INVERSIONS:**

La última promoción de herramientas digitales (Puntos de Ayuda Digital) se ha hecho durante los meses de mayo y junio de 2023. Para el año 2024 vamos a programar otro tipo de acciones más eficaces. Concretaremos más información en el momento de su lanzamiento.

L'última promoció d'eines digitals (Punts d'Ajuda Digital) s'ha fet durant els mesos de maig i juny de 2023. Per a l'any 2024 programarem un altre tipus d'accions més eficaces. Concretarem més informació en el moment del seu llançament.

14	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000016-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta la Sra. Eva Maria Coscollà Grau, del Grup Compromís, sobre situació del projecte EDUSI 3C. <i>Pregunta que presenta la Sra. Eva Maria Coscollà Grau, del Grupo Compromís, sobre situación del proyecto EDUSI 3C.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

PREGUNTA:

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

Situació del projecte Reurbanització de la vora oest del barri: Serra i Lluís Peixó- EDUSI 3C València L'Estratègia de Desenvolupament Urbà Sostenible i Integrat del barri Cabanyal-Canyamelar-Cap de França (EDUSI 3C València), s'inscriu dins d'un ample pla

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 58

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



d'inversions en el barri i té com a objectiu la regeneració urbana i social del mateix, centrant-se en la millora de la qualitat de vida dels seus habitants i de la situació econòmica, social i ambiental del barri, i, per extensió, de la ciutat. EDUSI 3C València es concentra al voltant de quatre Objectius Temàtics més un d'assistència tècnica, dividits en Objectius Específics i Línies d'Actuació.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació a l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, la regidora que subscriu, formula la següent pregunta: Ens poden donar compte de la situació del projecte Reurbanització de la vora oest del barri: Serra i Lluís Peixó, inclòs en la línia d'acció LA 2-Mobilitat urbana sostenible: Reducció d'emissions de CO2 prioritzant el tràfic intermodal peatonal, ciclista i de transport públic?.

**RESPOSTA DE PAULA MARÍA LLOBET VILARRASA - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓ D'INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I
CAPTACIÓ D'INVERSIONS:**

Li comunike que esta Delegació a la qual dirigeix la pregunta, d'acord amb l'article 131.1 del Reglament Orgànic del Ple aprovat en 2022, no és la competent en atenció a la matèria sobre la qual requereix informació. Este és un projecte del servici d'Obres i Infraestructures.

15	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000016-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta que presenta la Sra. Eva Maria Coscollà Grau, del Grup Compromís, sobre bonificacions d'habitatge habitual a famílies nombroses. <i>Pregunta que presenta la Sra. Eva Maria Coscollà Grau, del Grupo Compromís, sobre bonificaciones de vivienda habitual a familias numerosas.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL		

PREGUNTA:

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià. Assumpte: Bonificacions en l'Impost sobre Béns Immobles (IBI) corresponents a l'habitatge habitual de famílies nombroses.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació a l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, la regidora que subscriu, formula la següent pregunta:

A quants habitatges habituals resulta d'aplicació el 2022 i 2023 la bonificació contemplada a l'article 14 de l'Ordenança Fiscal Reguladora de l'IBI?. Es prega desglossament en funció del valor cadastral de l' habitatge habitual i categoria de família nombrosa recollit en l'esmentat article de l'Ordenança Fiscal, així com l'import total d'aquesta bonificació.

**RESPOSTA DE MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS:**

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 59

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



Adjunte informes del Sistema d'informació tributari dels anys 2022 i 2023.

Id. document: jIDZ LcNx IG1w KdXT u+dT I9IV uL8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN
Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 60

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Segons informació obrant al Sistema d'Informació Tributari, a data d'extracció:

- En la Matricula de l'Impost sobre Béns Inmobles de l'exercici 2022 figuren 3.797 habitatges amb bonificació per família nombrosa i l'import corresponent a aquesta bonificació ascendeix a 680.281,58€, segons el següent detall:

Tram Valor Cadastral		Número	Quota Bonificada
		Noves concessions	
Fins 88.266,88 €	Cat. General (30%)	2.411	290.304,06
	Cat. Especial (90%)	300	100.077,93
De més de 88.266,88€ fins a 110.333,60€	Cat. General (20%)	173	23.369,51
	Cat. Especial (60%)	18	7.129,70
De més de 110.333,60€ fins a 300.000€	Cat. General (12%)	178	23.954,19
	Cat. Especial (30%)	338	108.862,62
		Renovacions	
De més de 300.000€	Cat. General (12%)	-	-
	Cat. Especial (30%)	8	6.027,89
Categoria General (30%)		296	63.233,89
Categoria General (90%)		64	52.732,04
Renovacions OF 2015 Disposició transitòria (45%)		11	4.589,74
TOTAL MATRÍCULA URBANA 2022		3.797	680.281,58

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 61

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Segons informació obrant al Sistema d'Informació Tributari, a data d'extracció:

- En la Matricula de l'Impost sobre Béns Inmobles de l'exercici 2023 figuren 3.847 habitatges amb bonificació per família nombrosa i l'import corresponent a aquesta bonificació ascendeix a 687.969,34€, segons el següent detall:

Tram Valor Cadastral		Número	Quota Bonificada
		Noves concessions	
Fins 88.266,88 €	Cat. General (30%)	2.434	292.763,94
	Cat. Especial (90%)	315	103.520,59
De més de 88.266,88€ fins a 110.333,60€	Cat. General (20%)	214	29.021,83
	Cat. Especial (60%)	18	7.590,32
De més de 110.333,60€ fins a 300.000€	Cat. General (12%)	196	26.177,42
	Cat. Especial (30%)	318	102.302,27
		Renovacions	
De més de 300.000€	Cat. General (12%)	1	450,48
	Cat. Especial (30%)	7	5.271,57
Categoria General (30%)		267	57.115,88
Categoria General (90%)		70	60.390,43
Renovacions OF 2015 Disposició transitòria (45%)		7	3.364,61
TOTAL MATRÍCULA URBANA 2023		3.847	687.969,34

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 62

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



16	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000037-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta que presenta el Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre la "Capital Verde 2024". <i>Pregunta que presenta el Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre la "Capital Verde 2024".</i>		
DIRIGIDA A: 00201-GABINETE DE ALCALDIA		

PREGUNTA:

València fue designada como Capital Verde Europea 2024. Este reconocimiento implica la organización de múltiples actividades en el año 2024, pero también en el último trimestre de 2023.

¿Qué actividades se han previsto entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024 en el marco de la Capitalidad Verde Europea?.

RESPUESTA DE MANUEL TOMAS LUDEÑA - COORDINADOR GENERAL D'ÀREA - COORDINACIÓ D'ESTRATÈGIA, ESTUDIS I PROJECTES:

ACTUACIONES EGC VALENCIA 2024

DURANTE EL PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023

Con respecto a las actividades que se están llevando a cabo y se han previsto para el último trimestre de 2023 en el marco de la European Green Capital Valencia 2024 (en adelante EGCV 2024) se encuentran:

1. Actuaciones de gestión y coordinación para el desarrollo de la EGCV 2024.
2. Participación en eventos internacionales, nacionales, locales.

Desglosadas, son las siguientes:

1. Actuaciones (octubre-diciembre) de gestión, coordinación y diseño programático para el desarrollo de la EGC Valencia 2024.

Entre las actuaciones comentadas, se encuentran las siguientes:

- **Reuniones de coordinación equipo.**
 - Martes de 10:00 a 11.30h equipo EGCV2024
 - Miércoles 9 a 12:00h coordinación con oficina técnica Estrategia Urbana /Misión Climática
- **Reuniones con el secretariado de EGCA y la DG Environment de la comisión europea.**
 - Una vez al mes.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 63

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



- Presentada estructura programática base .24 de octubre 2023
- **Reuniones de diseño de programa con eventos propios, centrales y amplificadores.**
 - Eventos propios (los nucleares y desglosados en el acuerdo de intenciones)
 - Eventos centrales (los derivados de petición a los servicios y que refuerzan las 4 palancas de la capitalidad)
 - *Eventos de terceros por interés temático y relación con las palancas*
 - Eventos amplificadores (los derivados de petición a los servicios)
 - Eventos de terceros en el marco de una colaboración público-privada en formato patrocinio
 - Acciones específicas dirigidas a targets: mayores, juventud, barrios, comercio, visitantes
 - Eventos internacionales de las principales redes Europeas
- **Reuniones necesarias para apoyo en la financiación institucional de la EGC Valencia 2024:** Generalitat (DG Innovación, DG Transparencia), Diputación, Ministerio (Fundación Biodiversidad).
- **Reuniones con Ministerio de Innovación** para formalización del programa como Acontecimiento Excepcional de Interés Público.
- **Reuniones para el desarrollo de acciones programáticas coordinadas:**
 - **Diferentes agentes del sector público como Ayuntamiento de Valencia y Entidades municipales** (*FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL, JUNTA CENTRAL FALLERA, EMT, etc.*)
 - **Generalitat Valenciana**
 - **Agentes de la academia**
 - **Entidades ciudadanas y fundaciones** (*JÓVENES POR EL CLIMA*)
 - **Medios**
 - **Sector privado** (*FUNDACIÓN VALENCIA PORT*)

2.

internacionales, nacionales, locales

- **Participación en encuentros internacionales EGC Tallin 2023**
 - **4-6/10.** Participación en la ceremonia de premios de la EGC 2025, en el Impact Day de Tallin.
 - **/12.** Presencia en la clausura de la Capitalidad Tallin
- **Presentación de EGC Valencia 2024 en encuentros internacionales**
 - **28/09.** Conferencia “Healthy Cities: Improving health, equity and sustainability from the local level”.
 - **12/10.** Ponencia en evento temático de Estambul.
 - **6-8/11.** Ponencia en el World Travel Market London.
 - **6/12** Sesión sobre la misión de adaptación en la COP28
- **Presentación de EGCV 2024 en encuentros nacionales**
 - **21/9.** Green Cities Málaga.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 64

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



- **19-20/10.** III Congreso RECI (Red Española de Ciudades Inteligentes) Las Rozas. Madrid
- **23-24/10.** Mesa redonda Ebrópolis. Zaragoza
- **07-08/11.** Congreso Novagov. Madrid.
- **8-9/11.** Congreso Estrategias de adaptación al cambio climático para las ciudades Patrimonio. Salamanca
- **16/11.** Mesa redonda Sun and Blue. Almería
- **Participación en encuentros locales** presentando EGCV 2024.
 - **04/10.** Mesa redonda en Festival Arquitectura TAC
 - **16/10.** Mesa redonda. Cámara de Comercio Valencia. Herramientas para la sostenibilidad: tecnologías ambientales para entidades locales
 - **24/10.** Mesa redonda UPV responde a la Misión Climática.
 - **27/10.** Mesa redonda VDS.
 - **27-28/10.** Presencia Festival Clec.
 - **29/10.** Festival Cridem Pel Clima.
 - **07/11.** Mesa redonda. Cámara Comercio. Green Summit VLC
 - **9-10/11.** Mesa redonda. Congreso Sostenibilidad en ciudades, turismo e innovación 5.0
 - **28/11.** 25 Aniversario de la Fundación Orange
- Participación en **eventos locales con producción y activación de contenidos** EGCV 2024
 - **27/9.** Presentación Día Mundial del Turismo.
 - **03/10.** Iberflora 2023.
 - **07/10.** Festival Sostenibilidad Las Naves.
 - **20/10.** Funermostra 2023.
 - **11-12/11.** VLC Tech Experience.
 - **21/11.** Gala Subvenciones y Premios Innovación.
 - **30/11.** Gala Startup Awards.
 - **3/12.** Maratón Trinidad Alfonso.
 - **30/11-15/12.** Desembre Europeu UV.
 - **26/12/-4/01.** Expojove.
 - **31/12.** Fin de año en Plaza Ayuntamiento

Además de lo que aquí expuesto, como añadidura, cabe comentar que durante este mes tendrá lugar la reunión del Comité Técnico de la Capitalidad Verde, así como tras él, la reunión de la Comisión No Permanente aprobada en el último pleno, por mayoría y con la sola abstención del grupo municipal socialista, con el fin de informar y hacer partícipes a todo el consistorio.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 65

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



17	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000037-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta el Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre el saldo de Tesoreria. <i>Pregunta que presenta el Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre el saldo de Tesoreria.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL		

PREGUNTA:

Solicitamos los “rendimientos de Tesorería” del Ayuntamiento de 2023 hasta la fecha, los previstos a 31 de diciembre y los previstos para 2024.

**RESPUESTA DE MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS:**

1.-Los “rendimientos de Tesorería “ del Ayuntamiento de 2023 hasta la fecha son:

a. Recaudación neta subconcepto de ingreso 52000 INTERESES CTAS. EN BANCOS Y CAJAS a 31/10/202: **5.345.088,68€.**

b. Importe abonado en cuentas bancarias, contabilizado en cuenta de mayor 5540480000 INTERESES CTAS. EN BANCOS Y CAJAS y pendiente de tramitar expediente de reconocimiento de derechos a 31/10/2023: **869.996,76€.**

2.- Los "rendimientos de Tesorería “ del Ayuntamiento previstos en los meses de noviembre y diciembre de 2023 son: **1.500.000,00€.**

3.- Los “rendimientos de Tesorería “ del Ayuntamiento previstos para 2024: **8.000.000,00€.**

18	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000037-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta el Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre l'endeutament de l'EMT. <i>Pregunta que presenta el Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre el endeudamiento de la EMT.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL		

PREGUNTA:

¿Existe alguna instrucción a la empresa EMT sobre el volumen máximo endeudamiento que puede asumir en el ejercicio 2024?.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 66

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



**RESPUESTA DE MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS:**

PREGUNTA:

Consultada la pregunta que se formula a la EMT Valencia, contesta que: *"No ha recibido ninguna instrucción sobre el endeudamiento que podría asumir en el presupuesto 2024, del mismo modo que no ha recibido instrucción alguna sobre este término en los ejercicios anteriores"*.

RUEGOS Y PREGUNTAS/ PRECS I PREGUNTES

No se presentan./ No hi han.

DESPACHO EXTRAORDINARIO/DESPATX EXTRAORDINARI

19. (E 1)	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-02301-2023-000281-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: SERVEI DE DESCENTRALITZACIÓ.- Constitució del Consell Social de la Ciutat. SERVICIO DE DESCENTRALIZACIÓN.- Constitución del Consejo Social de la Ciudad.		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad, acuerda formular la propuesta que a continuación se expresa, adoptada por unanimidad de sus miembros, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comisió, en sessió realitzada el dia de hui, i previa declaració d'urgència aprovada per unanimitat, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per unanimitat dels seus membres, i elevar-la al Ple de l'ajuntament:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2015, acordó aprobar definitivamente la modificación del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana.

El Título VI de dicha norma municipal regula, entre otros aspectos, el Consejo Social de la Ciudad, como órgano colegiado permanente de carácter consultivo y de participación del Ayuntamiento de València. Se constituye como órgano de participación de los vecinos y las vecinas de Valencia y de las organizaciones sociales, vecinales, económicas o profesionales, como cauce permanente de diálogo y deliberación sobre los asuntos más relevantes que afectan a la Ciudad. El Consejo Social de la Ciudad está integrado por la Presidencia, y los Consejeros y las Consejeras, cuyo nombramiento se realizará por el Pleno de la corporación, a propuesta de la Alcaldía y cuyo mandato será coincidente con el de la corporación.

Según prevé el artículo 73 del mencionado Reglamento, el Consejo Social de la Ciudad, estará presidido por la Alcaldía, o concejal o concejala en quien delegue, y compuesto por las personas nombradas por el Pleno del Ayuntamiento. La composición del Consejo seguirá la

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



estructura en cinco grupos, grupo I " Concejales y concejales del Ayuntamiento de Valencia", grupo II "Organizaciones empresariales y sindicales", grupo III "Asociaciones y otras entidades ciudadanas", grupo IV "Administración autonómica y municipal "y Grupo V "Instituciones de mayor relevancia de la Ciudad".

Mediante acuerdo plenario de 24 de octubre de 2023, se aprobó constituir el Consejo Social de la Ciudad con arreglo a la estructura que recoge el Reglamento, nombrando a las personas representantes que habian sido designadas hasta la fecha por las entidades integrantes del mismo. Habiéndose designado por las mismas al resto de miembros del Consejo, se formula nueva propuesta de nombramiento de los mismos.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMER. Constituir el Consejo Social de la Ciudad, con arreglo a la siguiente estructura:

Grupo I: Concejales y concejales del Ayuntamiento de Valencia, se nombrará un número de representantes en idéntica proporción a la existente en las Comisiones del Pleno, correspondiendo:

2 concejalías Compromís: Lucia Beamud Villanueva. Eva Coscollà Grau.
1 concejalía Partido Socialista: Elisa Valía Cotanda
1 concejalía Vox: Juan Manuel Badenas Carpio

Grupo II: Organizaciones empresariales y sindicales, se nombrarán un total de cuatro representantes, dos corresponderán a organizaciones empresariales y dos a sindicales:

2 representantes de Confederación empresarial de la Comunidad Valenciana (C.E.V): Eva Blasco García. Miguel Burdeos Bañó.

Grupo III: Asociaciones y otras entidades ciudadanas, se nombrarán un total de seis representantes, de los cuales dos corresponden a la Federación de Asociaciones de Vecinos y cuatro a asociaciones o entidades de carácter social, cultural, de consumo, deportivas o similares:

1 representante de la federación de Asociaciones de padres de alumnos (FAMPA): Bernardo Marcos Pastor.

Grupo IV: Administración autonómica y municipal, se nombrarán cuatro representantes:

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 68

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



2 representants de la Generalitat Valenciana:

José Salvador Tárrega Cervera.

Antonio Redorat Fresquet.

Grupo V: Instituciones de mayor relevancia de la Ciudad, se nombrarán siete representantes, tres pertenecientes al ámbito universitario y cuatro en relación con los sectores económicos y en representación de los colegios profesionales:

1 representante de la Universidad Politécnica de Valencia:

José Félix Lozano Aguilar.

1 representante de València Port:

Marta Villalonga Guillén.

SEGUNDO.- Tras su nombramiento y la previa convocatoria de la sesión constitutiva del Consejo Social de la Ciudad, tomarán posesión de su cargo.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

La Sra. Elisa Valía Cotanda, del Grupo Socialista, propne articular mecanismos para poder articular la participación de una serie de entidades, con voz y sin voto, dado el poco espacio de representación con el que cuentan las mismas.

La Presidenta de la Comisión responde que lo que somete al dictamen de la Comisión es la propuesta tal y como se plantea, no pudiéndose modificar la misma. En todo caso, con tiempo y a través de los cauces oportunos, se podrán valorar otras propuestas.

Finalizadas las intervenciones, la propuesta de constituir el Consejo Social de la Ciudad resulta aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión./ Finalitzades les intervencions, la proposta de constituir el Consell Social de la Ciutat resulta aprovada per unanimitat dels membres de la Comissió.

20. (E 2)	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-56231-2023-000003-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: SECRETARIA GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL.- Modificar el calendari de sessions de la Comissió Informativa d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes, del mes de desembre de 2023. SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- Modificar el calendario de sesiones de la Comisión Informativa de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, del mes de diciembre de 2023.		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad, acuerda formular la propuesta que a continuación se expresa, adoptada por unanimidad de sus miembros:

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 69

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



La Comisió, en sessió realitzada el dia de hui, i previa declaració d'urgència aprovada per unanimitat, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per unanimitat dels seus membres:

HECHOS

Por acuerdo plenario de 28 de julio de 2023 se determinan las nuevas Comisiones Permanentes del Pleno y, entre ellas, la Comisión Informativa de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, que actúa también como Comisión Especial de Cuentas.

El 20 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria constitutiva de la mencionada Comisión, se acordó *"...Aprobar el régimen de sesiones ordinarias de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, que consistirá en la celebración de una sesión ordinaria mensual, el miércoles anterior a la celebración de cada sesión plenaria ordinaria, a las 11.30 horas. Si tal día fuera inhábil se celebrará la sesión en el día en que se convoque por la presidencia respetando, naturalmente, la existencia de dos días hábiles entre la celebración de la sesión de la Comisión y la del Pleno. Se celebrarán las sesiones extraordinarias que resultan necesarias....."*

Estando en tramitación la modificación de las Ordenanzas Fiscales, tanto el periodo de exposición pública como la posterior resolución de las alegaciones presentadas a las mismas hace necesaria una modificación del régimen de sesiones previsto para sesión del mes de diciembre de 2023 de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son aplicables los artículos 122.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 90 y siguientes del vigente Reglamento Orgánico del Pleno.

FETS

Per acord plenari de 28 de juliol de 2023 es determinen les noves Comissions Permanents del Ple i, entre elles, la Comissió Informativa d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes, que actua també com a Comissió Especial de Comptes.

El 20 de setembre de 2023, en sessió extraordinària constitutiva de l'esmentada Comissió, es va acordar *"...Aprovar el règim de sessions ordinàries de la Comissió d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes, que consistirà en la celebració d'una sessió ordinària mensual, el dimecres anterior a la celebració de cada sessió plenària ordinària, a les 11.30 hores. Si tal dia fora inhàbil se celebrarà la sessió en el dia en què es convoque per la presidència respectant, naturalment, l'existència de dos dies hàbils entre la celebració de la sessió*

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 70

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



de la Comissió i la del Ple. Se celebraran les sessions extraordinàries que resulten necessàries.....".

Estant en tramitació la modificació de les Ordenances Fiscals, tant el període d'exposició pública com la posterior resolució de les al·legacions presentades a les mateixes fa necessària una modificació del règim de sessions previst per a sessió del mes de desembre de 2023 de la Comissió d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes.

FONAMENTS DE DRET

Són aplicables els articles 122.3 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de Bases de Règim Local, i 90 i següents del vigent Reglament Orgànic del Ple.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Celebrar la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, correspondiente al mes de diciembre de 2023, el día 14 a las 11.30 horas, indicando a efectos informativos los siguientes plazos:

- Preguntas: hasta el día 30 de noviembre a las 12.00 horas.
- Mociones: hasta el 7 de diciembre a las 14.00 h.
- Convocatoria: 11 de diciembre.

Segundo.- Trasladar el acuerdo adoptado a las Delegaciones, Secretarías y Servicios a que pueda afectar la modificación del régimen de sesiones referido.

Primer.- Celebrar la sessió ordinària de la Comissió Informativa d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes, corresponent al mes de desembre de 2023, el dia 14 a les 11.30 hores, indicant a efectes informatius els següents terminis:

- Preguntes: fins al dia 30 de novembre a les 12.00 hores.
- Mocions: fins al 7 de desembre a les 14.00 h.
- Convocatòria: 11 de desembre.

Segon.- Traslladar l'acord adoptat a les Delegacions, Secretaries i Serveis al fet que puga afectar la modificació del règim de sessions referit.

No tienen lugar intervenciones/ No hi ha intervencions.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 8 DE NOVENBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 71

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413



I com que no hi ha més assumptes a tractar, s'alça la sessió a les dotze hores i vint minuts, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Y como no hay más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos, de la cual, como secretario, extendiendo esta acta con el visto bueno de la presidencia.

Id. document: jIDZ LcNx IG1w KdXT u+dT 191v uL8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 8 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN
Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 72

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	18/12/2023	ACCVCA-120	21483986486057880999 910232711398987413